



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La Indebida Motivación de las Disposiciones que Declaran Complejo
la Investigación Preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de
Huamanga, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Arones Ccancce, Lily Liliana (orcid.org/ 0000-0002-1718-2838)

Pillaca Tanta, Jenrry Abel (orcid.org/0000-0002-2269-1848)

ASESOR:

Dr. Julio Edgar Castillo Casa (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

Para nuestros padres, por ser nuestra continua motivación, para lograr nuestras metas a nivel profesional, enseñándonos que con dedicación, responsabilidad y perseverancia se puede llegar muy lejos. Asimismo, a nuestros queridos abuelos, quienes nos enseñaron cosas vitales para afrontar la vida y nos encaminaron por el buen sendero.

Agradecimiento

Gracias a nuestro asesor, por su dedicación y enseñanzas.

A todos nuestros maestros y amigos que contribuyeron de manera positiva en nuestra formación como profesionales.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	II
Agradecimiento	III
Índice de contenidos	IV
Índice de Figuras	VI
Resumen	VII
Abstract.....	VIII
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	10
3.3. Escenario de estudio.....	11
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	12
3.7. Rigor Científico.....	13
3.8. Método de análisis de información	13
3.9. Aspectos éticos	13
IV. RESULTADOS	15
V. DISCUSIÓN	23
VI. CONCLUSIONES	26
VII. RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS.....	32

Índice de Figuras

Figura 1. Matriz de categorización.

Figura 2. Análisis Cualitativo de la subcategoría Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar.

Figura 3. Análisis cualitativo de la subcategoría Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC.

Figura 4. Análisis cualitativo de la subcategoría Capacitación Jurídica.

Figura 5. Análisis cualitativo de la categoría La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar.

Resumen

El trabajo de investigación titulado “La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021”, tuvo como objetivo identificar si existe una indebida motivación en las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021. En el aspecto metodológico, se aplicó el enfoque de investigación cualitativo, tipo de investigación descriptivo y básica, así como el diseño fenomenológico, habiéndose realizado la entrevista a 06 participantes, quienes eran abogados, entre fiscales provinciales y abogados defensores particulares, para posteriormente plantear recomendaciones que solucionen el problema local, se utilizó como técnica la entrevista e instrumento la guía de entrevista.

Conforme los resultados obtenidos, se demostró que las disposiciones fiscales que declaraban compleja la investigación preliminar, se motivaban indebidamente, pues no se aplicaba correctamente las causales para declarar compleja la investigación preliminar y no aplicaban los criterios objetivos y subjetivos, establecidos como doctrina jurisprudencial en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC; asimismo, se determinó la existencia de una subcategoría emergente, que era el acceso gratuito a la capacitación.

Palabras clave: **Investigación preliminar compleja, debida motivación, razonabilidad y proporcionalidad del plazo, criterios objetivos y subjetivos.**

Abstract

The research work entitled "The undue motivation of the provisions that declare the preliminary investigation complex, in the Provincial Criminal Prosecutor's Office of Huamanga, 2021", aimed to identify if there is an undue motivation in the provisions that declare the preliminary investigation complex in the Provincial Criminal Prosecutor of Huamanga, 2021. In the methodological aspect, the qualitative research approach was applied, the type of descriptive and basic research, as well as the phenomenological design, having conducted the interview with 06 participants, who were lawyers, among provincial prosecutors and private defense lawyers, to later propose recommendations that solve the local problem, the interview was used as a technique and the interview guide was used as an instrument.

According to the results obtained, it was shown that the tax provisions that declared the preliminary investigation complex were improperly motivated, since the grounds for declaring the preliminary investigation complex were not correctly applied and they did not apply the objective and subjective criteria established as jurisprudential doctrine in the File No. 5228-2006-PHC/TC; Likewise, the existence of an emerging subcategory was determined, which was free access to training.

Keywords: **Complex preliminary investigation, due motivation, objective and subjective criteria.**

I. INTRODUCCIÓN

En el planteamiento de la realidad problemática, en Guatemala, existió un caso en que una institución pre jurisdiccional, ordeno la destitución de una de sus trabajadoras, sin haber motivado de manera adecuada su resolución, pues no preciso de qué manera la conducta de dicha trabajadora se ajustaba a las normas de destitución invocadas, ni se realizó análisis alguno de dichas normas, convirtiéndose ello en una decisión arbitraria, que vulnero un derecho humano de dicha trabajadora (Caso Maldonado Ordoñez vs. Guatemala, 2016).

En Honduras, cuatro jueces de dicho país fueron sancionados disciplinariamente por una diversidad de normas, verificándose que los acuerdos que había adoptado la Corte Suprema de Justicia para sancionarlos, solo hacía una sucinta manifestación de los hechos que se estaban sancionando, para después enumerar las normas presuntamente incumplidas, sin que haya una adecuada explicación de cuál era la relación que tenían los hechos con las normas invocadas, por tanto, la sola transcripción de las normas en las que se podría adecuar los hechos sancionables, no podrían entenderse como una debida motivación (Caso López Lone y otros vs. Honduras, 2015).

En Venezuela, se dejó sin efecto la designación de una jueza, debido a unas observaciones cuya naturaleza y contenido nunca le fue especificado a la precitada, vulnerando con ello su derecho a una debida motivación, la cual señala que los argumentos que se realicen para tomar una determinada decisión, deben posibilitar que las partes conozcan los hechos, normas y motivos que sustento que una autoridad decida algo, descartando con ello posibles arbitrariedades (Caso Chocrón Chocrón vs. Venezuela, 2011)

En el Perú, se ha asentado que cuando los representantes del Ministerio Público decidan resolver las causas de su competencia, deben de manifestar los argumentos que los condujeron a decidir de determinada manera, dichos argumentos, no solo deberán de proceder de las normas vigentes y ajustables al

caso en concreto, sino principalmente, de los hechos que se hayan podido demostrar en el decurso de la investigación (Exp. N° 04437-2012-PA/TC, 2014).

Se estableció como doctrina jurisprudencial, criterios subjetivos y objetivos para que los fiscales provinciales pudieran decidir un plazo razonable para la investigación fiscal, con relación al criterio subjetivo, se entendía que estaba orientado a evaluar que intervención había tenido el investigado y el fiscal provincial en el decurso del proceso, por otro lado, el criterio objetivo, se direccionaba a evaluar la naturaleza de los hechos investigados, o sea, que tan complejo era el objeto que se investigaba (Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, 2007).

La Defensoría del Pueblo realizó una evaluación respecto a las disposiciones fiscales de archivo que se emitían en los distritos fiscales de Lima, Áncash, Ayacucho y Junín, tomando como categorías si los hechos expuestos en la disposición eran claros, cuál era detalle que tenían los medios probatorios descritos, si había un análisis lógico de las evidencias y si existía claridad en las causas de archivo, concluyendo que en Junín, Áncash y Ayacucho de tres archivos que se emitían, uno era inadecuado, y en Lima el 14% de también eran archivos inadecuados (Defensoría del Pueblo, 2014). En ese sentido, se advierte que en el distrito fiscal de Ayacucho, de manera específica en las Fiscalías Provinciales Penales de Huamanga, Los fiscales provinciales de Huamanga emiten disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar, pero realizando una indebida motivación, tornando en arbitrario la decisión adoptada, convirtiendo a la emisión de dicha disposición en un simple trámite para poder ampliar el plazo de investigación preliminar.

En la formulación del problema general, se planteó lo siguiente ¿Existe una indebida motivación en las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021?, así como se planteó como problemas específicos los mencionados ¿Existe una indebida motivación de las causales que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021?, ¿Existe una indebida motivación de la razonabilidad del plazo en las disposiciones que declaran complejo la investigación

preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021?, ¿Existe relación entre la capacitación jurídica y la indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021?.

Con relación Justificación teórica de la tesis, se tomó en consideración las teorías de la argumentación jurídica y del silogismo judicial, las cuales estaban orientadas a explicar la estructura que debían de tener los argumentos que sustentaran un fallo, mientras que la primera teoría señalaba que un argumento bueno era aquella que pasaba por una prueba de justificación externa e interna, la segunda teoría, explicaba que una debida motivación tenía una estructura conformada por una premisa mayor, premisa menor y la conclusión.

Se planteó, como justificación práctica, que se mejore la calidad de la motivación de las disposiciones que declaren complejo la investigación preliminar, siendo que para lograr ello, se deberá de evaluar por lo menos dos veces al año los argumentos que exponen los fiscales provinciales para declarar complejo un caso, asimismo, se deberá de realizar seminarios y talleres que capaciten a los trabajadores del ministerio público, sobre las causales para declarar complejo una investigación preliminar y argumentación jurídica.

Se planteó como justificación metodológica el enfoque cualitativo, en donde se usó la guía de entrevista en la representante del Ministerio Público y abogados defensores particulares. Lográndose recabar información que me dejara buscar soluciones a la problemática planteada en la tesis, lo cual me permitirá recomendar que se realice la evaluación de los argumentos que se realizan para declarar la investigación preliminar en compleja, para posteriormente mediante el área que corresponda se brinde la capacitación académica y jurídica al personal del Ministerio Público.

Se proyectó en la presente investigación como objetivo general. Identificar si existe una indebida motivación en las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021. Así

mismo, como objetivos específicos, se mencionó primero, Identificar si existe una indebida motivación de las causales que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021. Segundo, Identificar si existe una indebida motivación de la razonabilidad del plazo en las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021 y tercero, Identificar si existe una relación entre la capacitación jurídica y la indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En Chile, Agüero y Paredes (2021), redactaron un artículo, en la que manifestaron que resultaba indispensable constituir la obligación de que se motivaran las sentencias realizadas por el Tribunal Constitucional, ello mediante la preparación diligente de criterios y evaluaciones que ayudaran a que se cumpliera con el deber de fundamentar de manera adecuada las sentencias constitucionales, también, preciso que los criterios actuales que existían en el derecho chileno no resultaban apropiados para efectuar una revisión y estudio de las sentencias.

Mientras, en México Macedonio (2020) escribió un artículo, en donde explico los diferentes componentes esenciales que presentaba la argumentación jurídica con respecto a su aplicación en México, así pues, se debía de tener una fundamentación sólida, cuando los argumentos se justificaban en actividades lingüísticas, aludiendo también a lo referido por el jurista Atienza, quien señalaba que la argumentación se desarrollaba en contextos pragmáticos, formales y materiales.

En Ecuador, Vizueta (2018) realizó una tesis, en la que pudo determinar que los operadores de justicia del Ecuador producían sentencias judiciales que no tenían una debida motivación, lo cual afectaba el debido proceso; asimismo, luego de haberse realizado una comparación entre la estructura de una sentencia ecuatoriana frente a una sentencia colombiana, se logró evidenciar que se trataban de esquemas distintos, pues la sentencia internacional, motivaba su decisión, a raíz de un examen más conciso de lo referido por el juez inferior.

También en Ecuador, Naranjo (2016) desarrollo una investigación respecto al trabajo que se realizaba en la Unidad de Flagrancia del Distrito Metropolitano, determinando que las resoluciones que eran producidas por dicha entidad, carecían usualmente de motivación, por lo tanto, ocasionaban incertidumbre jurídica en su sistema judicial y transgredían los derechos de los procesados y agraviados, también, determino que al no motivar de manera adecuada las resoluciones, se producía un mayor gasto económico por parte de los sujetos procesales y del

Estado, pues las resoluciones se declaraban nulas, debiéndose de realizar un nuevo proceso.

En el Perú, Granados y Macucachi (2021), realizaron una investigación en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín – Tercer Despacho, concluyendo que en el año 2019, dicha institución había motivado de manera insuficiente las disposiciones de ampliación del plazo para un proceso complejo de diligencias preliminares, pues no existía fundamentos detallados y concretos que indicaran que aspectos eran los que debían de plantearse como presupuestos para que pudiera declararse complejo el proceso; asimismo, determinaron que la motivación de hecho y de derecho también eran insuficientes.

López (2020) determino en su tesis, que en el año 2019, los titulares de la acción penal de la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo, emitieron disposiciones fiscales que declaraban compleja la investigación preliminar, que no cumplían con las condiciones reguladas en el inciso 3 del artículo 342° del CPP, apreciándose argumentos incoherentes, insuficientes, inexistentes y aparentes, no justificando de manera adecuada la decisión para declarar compleja la investigación, notándose con ello una afectación de la debida motivación de la decisión fiscal.

Calatayud y Neyra (2020) efectuaron una investigación en la 1FPPC – Arequipa, determinando que en el año 2018, dicha fiscalía había expedido disposiciones de archivo que presentaban una motivación aparente, pues el 28 % de las disposiciones revisadas presentaban dicho problema, esto se daba en la medida que los fiscales no realizaban un estudio apropiado de los presupuestos normativos o fácticos que se debían de aplicar al caso específico, también, no se adecuaban de manera correcta los hechos a la norma, por tanto, se había afectado el derecho a la debida motivación de los sujetos procesales.

Portal y Salazar (2018) desarrollaron una investigación relacionada con las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Cajamarca, en donde se logró corroborar que el aumento de la carga laboral en dicha institución, ocasiono que la

indebida motivación de las disposiciones que daban un plazo distinto a la investigación preliminar aumentara, asimismo, para poder saber si una disposición era indebida o debida, se tenía que examinar la razonabilidad y racionalidad, conforme a lo que expresaban las normas procesales, la jurisprudencia y la doctrina.

En tanto, Rengifo y Silva (2018) hicieron una investigación en el año 2017, respecto a las Fiscalías Penales de la provincia de Coronel Portillo, concluyendo que dicha entidad no podía declarar complejo las investigaciones que eran simples, verbigracia, delitos como lesiones graves, hurto simple o violencia contra la autoridad, lo cual ocasionaba carga laboral; asimismo, dicha situación propiciaba una incertidumbre jurídica a los denunciantes y denunciados.

Como categoría se indica a la indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar. La debida motivación es entendida como la manifestación lingüística de los argumentos que han orientado a tomar una determinada decisión, además, se puede entender como el conjunto de razones que justifican un fallo (Ferrer, 2016). Mientras que la investigación preliminar es considerada como una fase pre-jurisdiccional, ya que se encuentra en el estadio del Fiscal, pues este ya tiene conocimiento de la noticia criminal, pero aún no ha resuelto emitir la disposición para formalizar y dar inicio a la investigación preparatoria (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012).

La presente tesis se sustentó en la teoría de la argumentación jurídica explicada por Shecaira y Struchiner, quienes sostenían que realizar un argumento era exponer razones para que se pudiera defender una determinada decisión, y que un argumento bueno era aquella que pasaba por la prueba de la justificación externa e interna. Respecto a la justificación externa, un argumento pasaba la prueba cuando las premisas que se presentaba eran verdaderas, mientras que pasaba la prueba de la justificación interna, cuando la conclusión a la que se llegó, era una lógica consecuencia de las premisas que fueron expuestas (Shecaira y Struchiner, 2020).

Del mismo modo, se empleó la teoría del silogismo judicial, explicada por Michele Taruffo, quien expuso que la estructura de la motivación, estaba compuesto por una ley que se debía de adecuar al caso, en concreto [premisa mayor], por los hechos destacables que hayan sido verificados en el decurso del proceso [premisa menor] y al fallo al que se arribó respecto a los hechos en específico [conclusión] (Taruffo, 2006).

Como primera subcategoría se ha mencionado la incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar, ahora, si bien la norma procesal no regula literalmente cuáles serían los presupuestos para que el fiscal pueda declarar compleja la investigación preliminar, La Corte Suprema de Justicia de la República, ha establecido como doctrina jurisprudencial que se podrá declarar compleja la investigación, cuando se necesite actuar un número importante de diligencias, se estén investigando abundantes delitos, tiene un número considerable de personas agraviadas e investigadas, se indaga sobre conductas cometidas por personas que pertenezcan a organizaciones o bandas delictivas, se tiene que realizar peritajes en las cuales se debe de examinar abundante documentación o que se deba hacer análisis técnicos dificultosos, se tenga que hacer diligencias afuera del país o se tenga que examinar la gestión de instituciones del Estado y de personas jurídicas (Casación N° 144-2012, 2013).

Como segunda subcategoría se ha aludido a la inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, el Tribunal Constitucional preciso que cuando los fiscales le daban un plazo distinto a la investigación, estos debían de motivar la proporcionalidad y razonabilidad del plazo, así pues, se estableció que se tomaría en consideración criterios subjetivos y objetivos, respecto al primero, el tribunal señaló que se orientaba a examinar los actos del fiscal a cargo y del denunciado, precisando en relación con este último, si había tenido una postura obstaculizadora con la finalidad de perturbar o impedir que se realizaran actos de investigación, respecto al segundo, el Tribunal señaló que también se tenía que tener en cuenta si el caso investigado era complejo o no, tomando en consideración los hechos que habían originado el proceso, la cantidad de denunciados, si se trataba de una organización criminal, si había dificultad para

realizar algún peritaje, la cantidad de delitos que se investigaban y el nivel de colaboración que tenían las instituciones estatales con relación a los pedidos de la fiscalía (Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, 2007).

Por último, como tercera subcategoría se ha referido a la Capacitación Jurídica, la cual es entendida como una labor continua, planeada y sistemática con el fin preparar a los trabajadores que estén desarrollando una ocupación laboral específica; del mismo modo, se entiende que la capacitación se orienta a buscar la excelencia técnica del asalariado, para que pueda ejercer su trabajo de manera eficaz en los sectores que le competen, logrando un rendimiento de calidad (Cejas y Alejandro, 2012).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación se desarrollará bajo el enfoque de investigación cualitativo, así pues, conforme señala la metodóloga Galeano (2004) dicho enfoque de investigación “es ideográfica, por existir datos textuales, detallados y descriptivos, asimismo, busca las nociones, las ideas compartidas que dan sentido al comportamiento” (p. 22), agregando que se trabaja con la palabra, el argumento, supuestos, entre otras particularidades, para estudiarla, traducirla y presentarla por medio de textos escritos, (en este caso sería la guía de entrevista).

El tipo de investigación utilizada será descriptivo, pues como señala Bernal (2010) “se muestran, narran, reseñan o identifican hechos, situaciones, rasgos, características de un objeto de estudio, o se diseñan productos, modelos, prototipos, guías, etcétera, pero no se dan explicaciones o razones de las situaciones, los hechos, los fenómenos, etcétera” (p. 113); además, dicha investigación se sostiene primordialmente en técnicas como, la revisión documental, la observación, la encuesta y la entrevista (Bernal, 2010). Asimismo, se utilizará el tipo de investigación básica, que según Álvarez (2020) es “cuando la investigación se orienta a conseguir un nuevo conocimiento de modo sistemático, con el único objetivo de incrementar el conocimiento de una realidad concreta” (pág. 3).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Figura 1 matriz de categorización

Matriz de categorización						
Categoría		Sub categorías		Indicadores		Entrevistados
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	ítem
C1	La indebida motivación de las	C1.1	Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la	C1.1.1	Aplicación	1,2,3
				C1.1.2	Investigación preliminar compleja	
				C1.1.3	Causales	

disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar	C1.2	inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	C1.1.4	Pertinencia y utilidad	4,5,6,7
			C1.2.1	Doctrina Jurisprudencial	
			C1.2.2	Razonabilidad y proporcionalidad de plazo	
			C1.2.3	Criterios objetivos y subjetivos	
	C1.3	Capacitación Jurídica	C1.3.1	Capacitación sobre argumentación jurídica	8,9,10
			C1.3.2	Capacitación sobre causales para declarar complejo la investigación preliminar	
			C1.3.3	Material Jurídico	

Fuente: elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

Se realizará en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, ubicada en el AA. HH. Ñahuimpuquio Mz. O, Lt. 11 – distrito de San Juan Bautista – provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho, esta fiscalía tiene como fin ofrecer servicios como recepción de denuncias sobre delitos comunes a los usuarios, investigación de los delitos denunciados dentro de su competencia territorial, así como, acusa a las personas y representa a la sociedad y al Estado en procesos penales seguidos ante el Órgano Jurisdiccional.

3.4. Participantes

De acuerdo con Hernández et al. (2014) “La unidad de análisis indica quiénes van a ser medidos, es decir, los participantes o casos a quienes en última instancia vamos a aplicar el instrumento de medición” (p. 183); en ese sentido, para la presente investigación participaran 06 profesionales del derecho, quienes fueron escogidos bajo criterio de los autores, pues dichos profesionales tienen conocimientos sobre derecho penal y procesal penal, ya que uno de los

participantes trabaja en el Ministerio Público de Huamanga como fiscal provincial y los demás participantes son abogados que asumen la defensa técnica en diferentes procesos penales realizados en el Ministerio Público de Huamanga, en consecuencia, conocen de la problemática tratada en la presente investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de investigación empleada para la presente investigación será la entrevista, pues dicha técnica facilita el acopio de información por medio la plática, siendo imperioso la intervención de dos personas, el entrevistador y el entrevistado (Sánchez, 2019); por ello, para la investigación se entrevistara a 06 abogados colegiados, entre fiscales provinciales y abogados defensores particulares, pues ellos son los que investigan y proyectan las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar y así como defienden en las investigaciones a diferentes denunciados, los cuales podrán otorgar mayor información sobre la problemática planteada.

Hurtado (2000) indica que la guía de entrevista “debe contener los datos generales de identificación del entrevistado; datos censales o sociológicos; y datos concernientes al tema de investigación” (p. 463); por lo tanto, para la presente investigación se harán preguntas abiertas, que serán respondidas por los participantes que litigan en la ciudad de Huamanga, y asumen la investigación y defensa en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga.

3.6. Procedimiento

El procedimiento que fue seguido para el desarrollo de la presente tesis, como primer punto fue la búsqueda de información concordante al tema planteado haciendo la lectura que correspondía a las fuentes y antecedentes encontradas, lo que sirvió para conocer de mejor manera el problema y proyectar la categoría y subcategorías del trabajo de investigación a nivel local, luego al elegir realizar una investigación cualitativa, permitió que mi instrumento fuera la entrevista, lo cual facilitaba que sacara preguntas de mi categoría y subcategoría, las mismas que

debían de redactarse en la guía de entrevista, con el fin de obtener información de los partícipes, la evaluación de mi instrumento será evaluado por mi asesor de tesis dado por la Universidad Cesar Vallejo, el instrumento será usado en los 06 partícipes, que serán representante del Ministerio Público y abogados defensores particulares, y por último, la entrevista a los participantes será de manera personal o a través del aplicativo Google Meet, realizándoles las preguntas consignadas en la guía de entrevista, se precisa, que no habrá alteración alguna en la información que se nos pueda facilitar.

3.7. Rigor Científico

El rigor científico “ha de observarse en cada una de las etapas del método: en el planteamiento de la investigación, en la metodología, el trabajo de campo o el análisis de datos” (Rodríguez, 2020); en ese sentido, la presente investigación, cumple con la exigencia de recopilar información que esté relacionada con el enfoque y tipo de investigación que se ha elegido.

3.8. Método de análisis de información

“La triangulación es una técnica y herramienta potente que facilita el uso de múltiples métodos para la articulación y validación de datos a través del cruce de dos o más fuentes” (Charres et al., 2018). Así pues, los datos que se podrán conseguir de las entrevistas a los participantes escogidos, será una fiscal provincial de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga y cinco abogados defensores particulares, por tanto, conocedores del derecho penal y procesal penal. Para la triangulación es útil el uso del software Atlas.ti. (Hernández et al., 2014).

3.9. Aspectos éticos

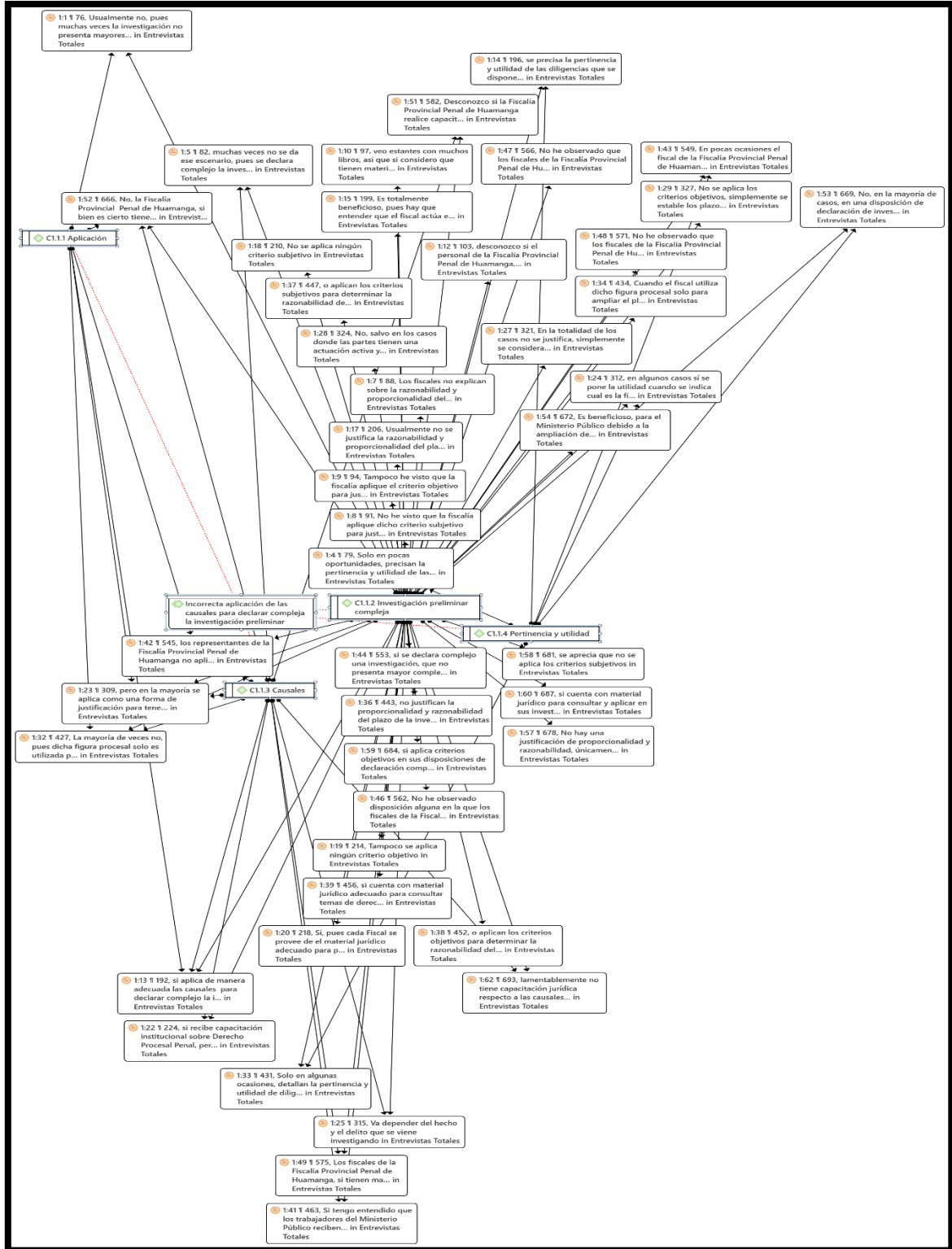
En la realización de la presente investigación, se usó el Apa 7, que nos permitió consolidar el argumento explicado, así como evito que el plagio no sea mayor al 20% de similitud de las fuentes y antecedentes utilizados para desarrollar el trabajo, obteniendo por ello una calificación óptima, además, en el presente

trabajo se respeta la propiedad intelectual, pues el mismo Apa posibilita conservar el rigor y calidad académica.

IV. RESULTADOS

Figura 1.

Análisis cualitativo de la subcategoría Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja investigación preliminar.

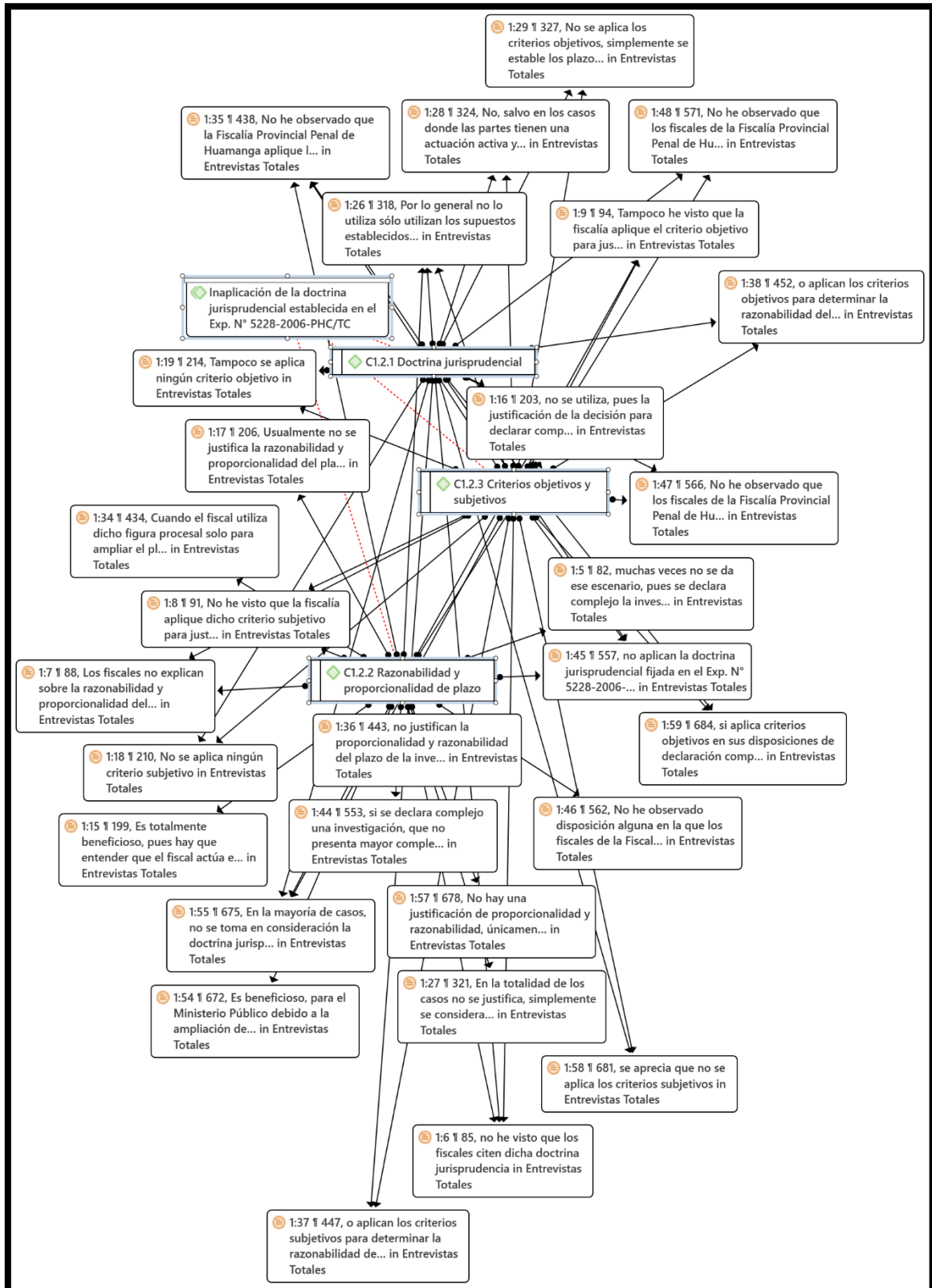


Fuente: Análisis tomado de la base de datos Atlas ti Vs 22.

¿Existe una incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja investigación preliminar?, el análisis de la subcategoría incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja investigación preliminar se sostiene de los indicadores: aplicación, investigación preliminar compleja, causales y pertinencia y utilidad. Con relación al indicador aplicación, los entrevistados coincidieron mayoritariamente que no se aplicaba de manera adecuada las causales para declarar compleja la investigación preliminar, debido a que muchas veces en la investigación preliminar no se presentaban causales para ello. Ahora, con respecto al indicador investigación preliminar compleja, los entrevistados manifestaron que era beneficioso utilizar dicha figura procesal cuando realmente concurrían causales que importaban dificultades en la investigación, pues se necesitaba la mayor cantidad de tiempo para investigar el delito, sin embargo, los entrevistados señalaron mayoritariamente que declarar complejo la investigación preliminar era perjudicial, pues solamente se usaba para poder tener más tiempo para realizar actos de investigación, sin que realmente el caso sea complejo. En el indicador causales, los entrevistados dieron a entender que las causales por la cual la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declaraba complejo una investigación preliminar, era en su mayoría por la gran cantidad de agraviados o investigados, así como cuando se investigaba bastantes delitos en un solo caso. Respecto al indicador, pertinencia y utilidad, los entrevistados concordaron que solo en pocas oportunidades la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga explicaba la pertinencia y utilidad de las diligencias que se iban a desarrollar en la investigación preliminar compleja, limitándose solamente a señalar que diligencias se debían realizar. Por tanto, los Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, deberían de declarar complejo una investigación preliminar solamente cuando concorra cierto grado de dificultad, debiendo motivar de manera adecuada la disposición fiscal que se emita para ello.

Figura 2.

Análisis cualitativo de la subcategoría Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC.

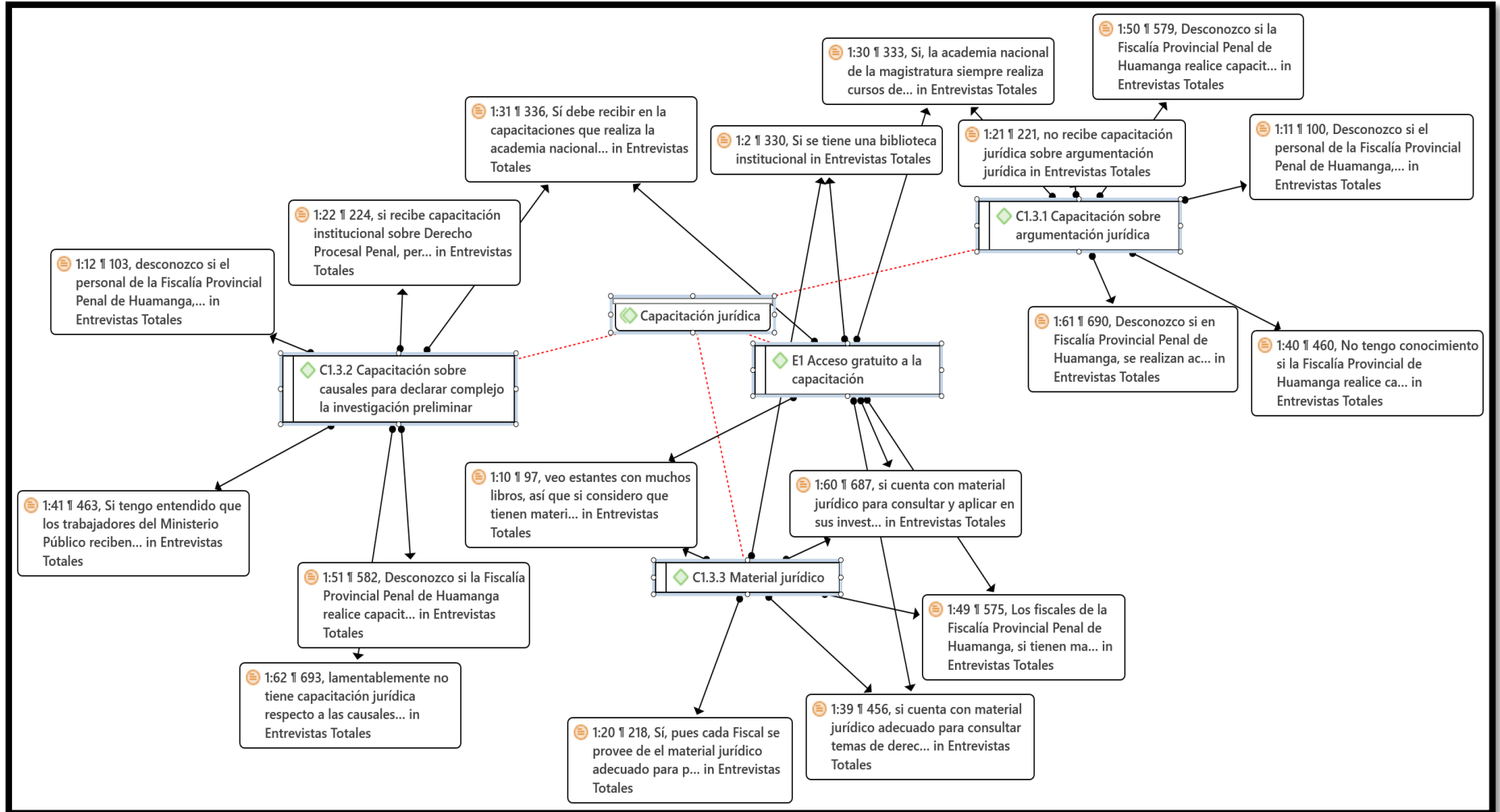


Fuente: Análisis tomado de la base de datos Atlas ti Vs 22.

¿Existe inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp? N° 5228-2006-PHC/TC?, el análisis de la subcategoría inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, se sostiene de los indicadores: doctrina jurisprudencial, razonabilidad y proporcionalidad de plazo y criterios objetivos y subjetivos. Con relación al indicador doctrina jurisprudencial, los entrevistados coincidieron en que los fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga no aplican la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, para motivar las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar. Respecto al indicador razonabilidad y proporcionalidad de plazo, los entrevistados coincidieron también en que los fiscales no motivan la razonabilidad de plazo de la investigación preliminar compleja, aplicando el plazo máximo permitido por ley sin mayor motivación. Ahora, con relación al indicador criterios objetivos y subjetivos, los entrevistados coincidieron en que los titulares de la acción penal de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, no aplican los criterios objetivos y subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de investigación preliminar compleja en sus disposiciones. En consecuencia, los Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga deberían de aplicar la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, utilizando los criterios objetivos y subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de investigación preliminar compleja, y no limitarse simplemente a decidir la ampliación del plazo máximo para la investigación preliminar (08 meses) sin mayor motivación ni justificación.

Figura 3.

Análisis cualitativo de la subcategoría Capacitación jurídica.

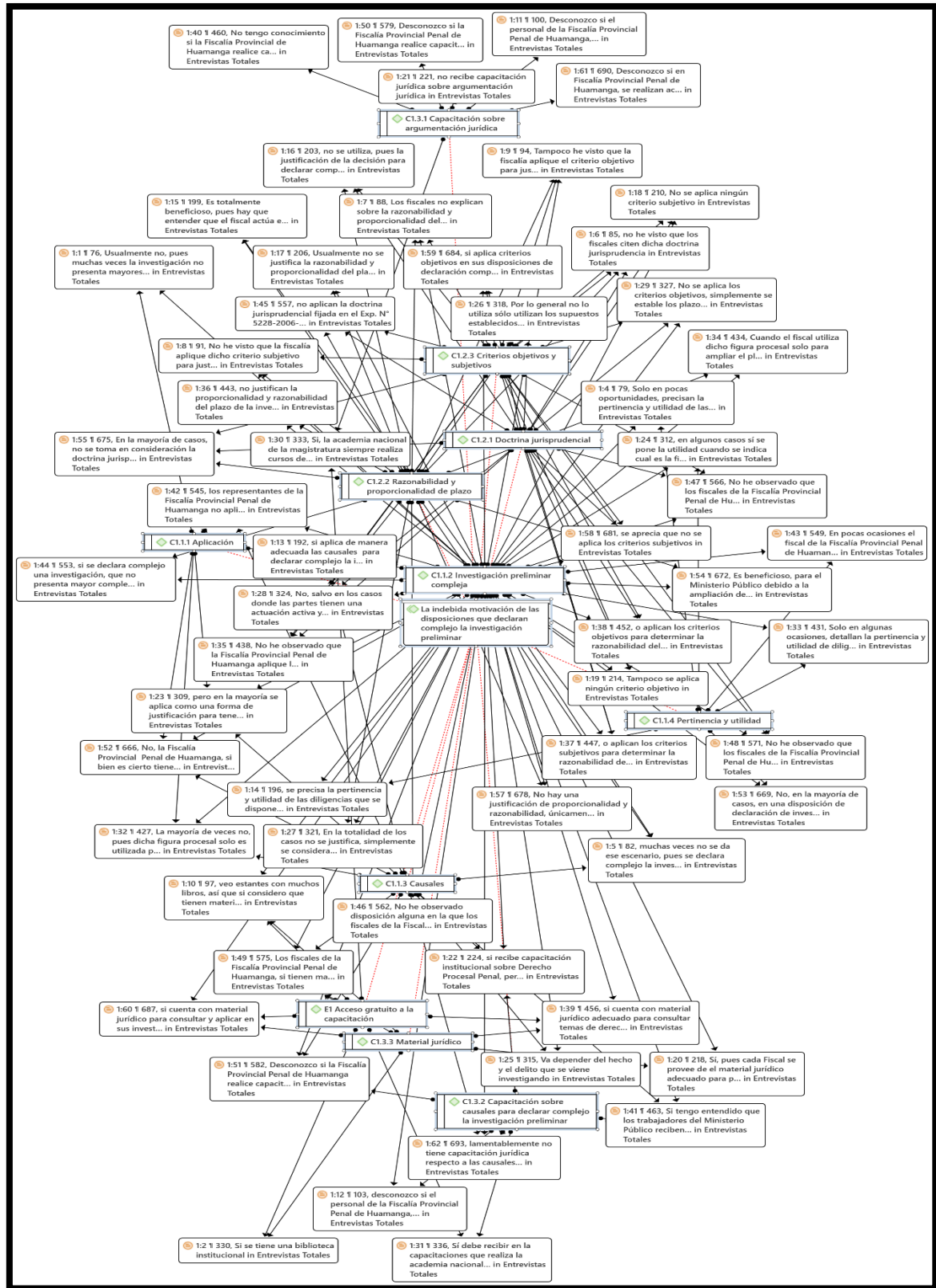


Fuente: Análisis tomado de la base de datos Atlas ti Vs 22.

¿Existe capacitación jurídica en la fiscalía provincial penal de Huamanga?, el análisis de la subcategoría capacitación jurídica, se sostiene de los indicadores: capacitación sobre argumentación jurídica, capacitación sobre causales para declarar complejo la investigación preliminar y material jurídico. Con relación al indicador capacitación sobre argumentación jurídica, la mayoría de los entrevistados coincidieron en desconocer si los fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, recibían capacitación sobre temas de argumentación jurídica y uno de ellos precisó que no se recibía capacitación sobre argumentación jurídica. Con relación al indicador capacitación sobre causales para declarar complejo la investigación preliminar, los entrevistados también coincidieron en desconocer si los fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, recibían capacitación sobre causales para declarar complejo la investigación preliminar, sin embargo, uno de ellos precisó que de manera general se recibía capacitación sobre derecho procesal penal. Respecto al indicador material jurídico, los entrevistados coincidieron que los fiscales de la Fiscalía Provincial de Huamanga sí contaban con libros sobre derecho penal y derecho procesal penal para poder consultar en sus investigaciones, además de contar con acceso a internet. Así también, se obtuvo la subcategoría emergente que fue el acceso gratuito a la capacitación, indicando los entrevistados que se podían capacitar de manera gratuita con los cursos que realizaba la extinta Academia de la Magistratura. Consecuentemente, se necesitaría que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga capacite de manera continua a sus trabajadores, para que puedan emitir disposiciones debidamente motivadas.

Figura 4.

Análisis cualitativo de la categoría La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar



Fuente: Análisis tomado de la base de datos Atlas ti Vs 22.

¿Existe una indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar?, el análisis de la categoría, la indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar, se sostiene de la subcategoría incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja investigación preliminar, que tiene como indicadores, aplicación, investigación preliminar compleja, causales y pertinencia y utilidad. Como también se apoya de la subcategoría inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, que se sostiene de los indicadores doctrina jurisprudencial, razonabilidad y proporcionalidad de plazo y criterios objetivos y subjetivos. Además, se sustenta de la subcategoría capacitación jurídica, que se sostiene de los indicadores capacitación sobre argumentación jurídica, capacitación sobre causales para declarar complejo la investigación preliminar y material jurídico, teniendo por último como subcategoría emergente el acceso gratuito a la capacitación; es de mencionar que los entrevistados al responder la guía de entrevista coinciden que la mayoría de veces se aplica incorrectamente las causales para declarar compleja una investigación preliminar y que no se aplica en las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar, la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, por tanto, no se realiza ninguna motivación sobre la razonabilidad de plazo de la investigación, ni se utiliza los criterios objetivos y subjetivos para ello.

Por último, opinamos que nuestro trabajo está relacionado con los antecedentes proyectados en el presente trabajo de investigación, que sería la de Granados y Macucachi (2021) y López (2020), quienes manifestaron que en las disposiciones que declaraban compleja la investigación preliminar no existían argumentos concretos y detallados que indicaran que aspectos eran los que debían plantearse como causales para declarar complejo la investigación, aunado a ello, se refuerza con la Teoría de la Argumentación jurídica mencionada por Shecaira y Struchiner (2020), quienes mencionan que realizar un argumento era exponer razones para que se pudiera defender una determinada decisión, y que un argumento bueno era aquella que pasaba por la prueba de la justificación externa e interna.

V. DISCUSIÓN

Como resultado del trabajo de investigación se pudo apreciar que la indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar, guarda relación con las subcategorías incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja investigación preliminar, inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC y capacitación jurídica, son tres factores que se presentan, para que los fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, no realicen una debida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar, esto debido a que la mayoría de entrevistados de manera conjunta mencionaron que los fiscales no aplicaban correctamente las causales para declarar complejo la investigación preliminar y no usaban los criterios objetivos y subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja. Lo planteado coincide por lo mencionado por Calatayud y Neyra (2020), quienes señalaron que se debían de realizar capacitaciones sobre motivación jurisdiccional, explicando los procedimientos o pasos que se debían de seguir para que se tuviera una decisión fiscal justificada y razonable, pues existían pronunciamientos publicados por el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, que comprendían asuntos relacionados con la debida motivación y sus alcances. Además, lo planteado coincide también por lo mencionado por Shecaira y Struchiner (2020) en su teoría de la argumentación jurídica, quienes sostenían que un argumento era bueno cuando pasaba la prueba de la justificación interna y externa.

También se pudo apreciar que los participantes en forma conjunta respondieron que el objetivo general de identificar si existe una indebida motivación en las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021, se cumple, pues los fiscales no aplicaban de manera correcta las causales para declarar compleja la investigación preliminar y no motivaban la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja. Lo señalado guarda relación por lo mencionado por Portal y Salazar (2018), quienes señalaban que se debía de estudiar la motivación de los requerimientos y

disposiciones emitidas por el fiscal, pues ello era trascendente, para poder respetar el derecho al debido proceso dentro de un Estado Constitucional de Derecho.

También se pudo apreciar de las respuestas de los participantes, que de manera conjunta señalaron con relación al objetivo específico de identificar si existe una indebida motivación de las causales que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021, que no se aplicaba de manera adecuada las causales para declarar compleja la investigación, pues muchas veces la investigación preliminar no comprendía gran cantidad de agraviados e imputados, no se investigaba múltiples delitos, no se requerían pericias complejas, entre otros, además de que no se justificaba la pertinencia y utilidad de las diligencias dispuestas en la disposición, declarando compleja la investigación preliminar con la única finalidad de tener mayor plazo para la investigación. Lo mencionado guarda relación con lo referido por Granados y Macucachi (2021) quienes señalaban que se tenía que considerar de obligatoria aplicación los fundamentos jurídicos contenidos en la Casación N° 144-2012/Áncash, pues las disposiciones que ampliaban el plazo se motivaban de manera insuficiente en la investigación preliminar compleja, ya que no había argumentos detallados y concretos que indicaran que aspectos debían de proponerse para declarar complejo la investigación.

También se pudo apreciar de las respuestas de los participantes, que de manera conjunta señalaron con relación al objetivo específico de identificar si existe una indebida motivación de la razonabilidad del plazo en las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021, que los fiscales no motivaban la razonabilidad y proporcionalidad del plazo de la investigación preliminar compleja, pues no aplicaban los criterios objetivos y subjetivos, establecidos como doctrina jurisprudencial en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC. Lo manifestado guarda relación por lo referido por Rengifo y Silva (2018), quienes señalaban que debía establecerse con precisión que era el plazo legal y que era el plazo razonable, pues ambos no podían ser utilizados en una misma institución.

También se pudo apreciar de las respuestas de los participantes, con relación al objetivo específico de identificar si existe una relación entre la capacitación jurídica y la indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021, que la mayoría desconocían si los fiscales del Ministerio Público recibían capacitaciones sobre argumentación jurídica y causales para declarar compleja la investigación preliminar, precisando algunos, que no recibían capacitación sobre argumentación jurídica y si recibían capacitación de manera general sobre derecho procesal penal, además, todos mencionaron que en el Ministerio Público si contaban con material jurídico de consulta e internet para buscar información sobre la materia. Lo mencionado guarda relación por lo referido por López (2020) quien sugería que los fiscales que no observaran los plazos para la ampliación del plazo en la investigación preliminar debían de ser sancionados de manera administrativa.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Los participantes, de manera conjunta, respondieron en sus guías de entrevista, que existe una indebida motivación en las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021, pues, los representantes del Ministerio Público, no aplicaban de manera adecuada las causales para declarar complejo una investigación preliminar, establecidas en la Casación N° 144-2012 Áncash, así como no aplicaban en las disposiciones fiscales la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC.

Segunda: Los participantes manifestaron que no se aplicaba de manera adecuada las causales para declarar complejo una investigación preliminar, señaladas en la Casación N° 144-2012 Áncash, no motivando tampoco la pertinencia y utilidad de los actos de investigación dispuestas en la disposición, pues, en muchas oportunidades se declaraba complejo un caso, con la única finalidad de ampliar el plazo de investigación.

Tercera: Los participantes, de manera unánime, manifestaron que los fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, no aplicaban los criterios objetivos y subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de investigación, la cual había sido establecida en la doctrina jurisprudencial del Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, en consecuencia, no existía motivación alguna respecto a la razonabilidad del plazo de investigación preliminar.

Cuarta: La mayoría de participantes señalaron que los fiscales si contaban con material jurídico, para consultar temas de derecho procesal penal, así como, contaban con internet para poder consultar en línea, sobre jurisprudencias, artículos, etc.; por otro lado, la mayoría de participantes también señalo desconocer si los fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, recibían capacitación sobre temas de argumentación jurídica y causales para declarar complejo la investigación preliminar.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Ayacucho, debería de coordinar con el Órgano de Control Interno, para que por lo menos dos veces al año se realice una evaluación de la calidad de argumentos, que utilizan los fiscales de la Fiscalía Provincial de Huamanga, para justificar la decisión de declarar compleja una investigación preliminar.

Segunda: El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Ayacucho, debería de emitir una Directiva, en donde reitere sobre la debida aplicación y motivación de las causales para declarar compleja una investigación preliminar, poniendo énfasis también, en que se precise la pertinencia y utilidad de los actos de investigación dispuestos.

Tercera: El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Ayacucho, debería de emitir una Directiva, en donde exhorte la aplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, con la finalidad de que se pueda motivar la razonabilidad del plazo, utilizando los criterios objetivos y subjetivos.

Cuarta: Los futuros investigadores que realicen alguna tesis sobre la problemática planteada en el presente trabajo, para encontrar mejores soluciones, deberán de entrevistar a los integrantes de la Junta de Fiscales Superiores de su distrito fiscal, con la finalidad de dar a conocer el problema de la indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar y recibir información de las acciones que se toman para evitar ello.

REFERENCIAS

- Exp. N° 5228-2006-PHC/TC (Tribunal Constitucional del Perú 15 de Febrero de 2007). Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/05228-2006-HC.pdf>
- Exp. N° 04437-2012-PA/TC (Tribunal Constitucional del Perú 06 de Agosto de 2014). Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2014/04437-2012-AA.pdf>
- Aguero, S. y Paredes, F. (2021). La exigencia de motivar las sentencias del Tribunal Constitucional chileno. *Revista de Derecho (Valdivia)*. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502021000200181>
- Alvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. Repositorio de la Universidad de Lima. Obtenido de <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación . PEARSON EDUCACIÓN.
- Calatayud, G. F. (2020). Motivación aparente en las disposiciones de archivo y vulneración a la debida motivación en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, 2018. [Tesis para obtener el título profesional de Abogado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio de la Universidad Tecnológica del Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12867/3589>
- Casación, N° 144-2012 (Corte Suprema de Justicia de la República 11 de julio de 2013). Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4671c5804e7fb53bb9d0ff2670ef9145/144-2012+Ancash.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4671c5804e7fb53bb9d0ff2670ef9145>

- Caso Chocrón Chocrón vs. Venezuela (Corte Interamericana de Derecho Humanos 01 de Julio de 2011). Obtenido de https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_227_esp.pdf
- Caso López Lone y otros vs. Honduras (Corte Interamericana de Derechos Humanos 05 de Octubre de 2015). Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_302_esp.pdf
- Caso Maldonado Ordoñez vs. Guatemala (Corte Interamericana de Derechos Humanos 3 de Mayo de 2016). Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_311_esp.pdf
- Cejas, M. y Alejandro, J. (2012). La Capacitación Laboral: Alcances y perspectiva en tiempos complejos. Repositorio de la Universidad de Carabobo. Obtenido de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc35/art06.pdf>
- Charres, H., Villalaz, J. y Martínez, J. (2018). Triangulación: Una herramienta adecuada para las investigaciones en las ciencias administrativas y contables. Revista FACEO sapiens. Obtenido de <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/221/2211026002/index.html>
- Ferrer, J. (2016). *Motivación y racionalidad de la prueba*. Editora y Librería Jurídica GRIJLEY E.I.R.L.
- Galeano, M. E. (2004). Diseño de proyectos en la investigación cualitativa. Fondo Editorial Universidad EAFIT. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=Xkb78OSRMI8C&printsec=frontcover&dq=inauthor:%22Mar%C3%ADa+Eumelia+Galeano+M.%22&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- Granados, C. del R. y Macucachi, S. R. (2021). La motivación de las disposiciones de ampliación de plazo de proceso complejo de diligencias preliminares, en el tercer despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Distrito Fiscal de Junín, 2019. [Tesis para optar título profesional de abogado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Los Andes. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/3315>

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista M. del P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hurtado, J. (2000). *Metodología de la Investigación Holística*. Fundación Sypal.
- Lopez, L. L. (2020). Declaratoria de complejidad en diligencias preliminares y derecho a ser investigado en un plazo razonable, en la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo, 2019. [Tesis para optar título profesional de Abogado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio de la Universidad Peruana Los Andes. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/2050>
- Macedonio, C. (2020). La teoría de la argumentación jurídica y la necesidad de su aplicación en el derecho mexicano. Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de México. Obtenido de <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/58802>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2012). *Casaciones y Acuerdos Plenarios - Decreto Legislativo N° 957*. Secretaría Técnica CEI-CPP. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/51241f8040999e839e90de1007ca24da/Libro+Casaciones+y+acuerdos+plenarios+CPP.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=51241f8040999e839e90de1007ca24da>
- Naranjo, R. W. (2016). La motivación como garantía constitucional y su incidencia en las resoluciones judiciales emitidas por los Jueces de Garantías Penales de la Unidad Judicial de Flagrancia en el año 2016. [Proyecto de investigación para obtener el título de abogado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Institucional de la Universidad Central del Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/9704>
- Portal, M. A. y Salazar, M. N. (2018). La carga laboral en la motivación de las disposiciones que otorgan un plazo distinto a las diligencias preliminares. [Tesis para optar título de Abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/799>

- Pueblo, D. d. (2014). El archivo fiscal de denuncias por Peculado y Colusión. Estudio realizado en distritos fiscales de Lima, Áncash, Ayacucho y Junín. RS Servicios Gráficos SAC. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-Defensorial-N-168.1.pdf>
- Rengifo, S. L. y Silva, A. J. (2018). La investigación preliminar compleja y su debida motivación en las fiscalías penales de la Provincia de Coronel Portillo 2017. [Tesis para optar Título profesional de Abogado, Universidad Privada de Pucallpa]. Repositorio Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa. Obtenido de <http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/149>
- Rodríguez, A. (2020). Rigor científico, pertinencia y relevancia en los artículos científicos. Fundación para la investigación social avanzada. Obtenido de <https://isdfundacion.org/2020/07/08/rigor-cientifico-pertinencia-y-relevancia-en-los-articulos-cientificos/#:~:text=El%20rigor%20abarca%20a%20todas,protocolo%20de%20actuaci%C3%B3n%2C%20o%20protocolizar.>
- Sánchez, F. (2019). *Tesis desarrollo metodológico de la investigación*. Ediciones Normas Jurídicas SAC.
- Shecaira, F. y Struchiner, N. (2020). *Teoría de la Argumentación Jurídica*. Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Taruffo, M. (2006). *La Motivación de la Sentencia Civil*. Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico.
- Vizueta, M. H. (2018). La falta de fundamentación o motivación de las sentencias judiciales en el derecho penal ecuatoriano y su importancia en el debido proceso. [Tesis para optar el título de abogada de los juzgados y tribunales de la república, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. Repositorio Institucional de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2468>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN		
<p>Problema general ¿Existe una indebida motivación en las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>1. ¿Existe una indebida motivación de las causales que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021?</p> <p>2. ¿Existe una indebida motivación de la razonabilidad del plazo en las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021?</p> <p>3. ¿Existe relación entre la capacitación jurídica y la indebida motivación de las</p>	<p>Objetivo general: Identificar si existe una indebida motivación en las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>1. Identificar si existe una indebida motivación de las causales que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021</p> <p>2. Identificar si existe una indebida motivación de la razonabilidad del plazo en las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021</p>	<p>Categoría: La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar</p>		
		<p>Subcategoría</p> <p>Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar</p> <p>Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC</p>	<p>Indicadores</p> <p>1. Aplicación</p> <p>2. Investigación preliminar compleja</p> <p>3. Causales</p> <p>4. Pertinencia y utilidad</p> <p>1. Doctrina Jurisprudencial</p> <p>2. Razonabilidad y proporcionalidad de plazo</p> <p>3. Criterios objetivos y subjetivos</p>	<p>Ítems</p> <p>1 al 3 de la Guía de Entrevista</p> <p>4 al 7 de la Guía de Entrevista</p>

disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Ayacucho, 2021?	3. Identificar si existe relación entre la capacitación jurídica y la indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Ayacucho, 2021	Capacitación jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación sobre argumentación jurídica 2. Capacitación sobre causales para declarar complejo la investigación preliminar 3. Material Jurídico 	8 al 10 de la Guía de Entrevista
--	--	-----------------------	---	----------------------------------

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	PROCESAMIENTO CUALITATIVO
Enfoque: Cualitativo Diseño: Fenomenológico Tipo: Descriptivo	Población censal: 06 profesionales de derecho, conformados por una fiscal provincial penal de Huamanga y 05 abogados defensores particulares.	Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista	Triangulación Atlas.ti 22.

Anexo 2: Matriz de categorización

Matriz de categorización

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Entrevista
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar	C1.1	Incorrecta aplicación de las causales para declarar complejo la investigación preliminar	C1.1.1	Aplicación	1,2,3
				C1.1.2	Investigación preliminar compleja	
				C1.1.3	Causales	
				C1.1.4	Pertinencia y utilidad	
		C1.2	Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	C1.2.1	Doctrina Jurisprudencial	4,5,6,7
				C1.2.2	Razonabilidad y proporcionalidad de plazo	
				C1.2.3	Criterios objetivos y subjetivos	
		C1.3	Capacitación Jurídica	C1.3.1	Capacitación sobre argumentación jurídica	8,9,10
				C1.3.2	Capacitación sobre causales para declarar complejo la investigación preliminar	
				C1.3.3	Material Jurídico	

CATEGORIA EMERGENTE E.1. Acceso gratuito a la capacitación

Anexo 3: Ficha Técnica

Ficha técnica

Denominación	La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021.
Autores	<ol style="list-style-type: none">1. Arones Ccance, Lily Liliana.2. Pillaca Tanta, Jenrry Abel.
Participantes	06 profesionales de derecho
Tiempo	30 minutos
Objetivo	Obtener información relevante con relación a la indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021

Anexo 4: Instrumentos

Guía de entrevista

Datos: La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021.

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado particular
Nombres y apellidos	Alexis Quispe Gonzales
Código de la entrevista	Entrevistado N° 01
Fecha	17/12/2022
Lugar de la entrevista	Por medio del Aplicativo Google Meet

Categoría: La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar

Nro	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?
2		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar?
3		¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?
4	Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?
5		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?
6		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los

		<p>criterios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>
7		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>
8	Capacitación jurídica	<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?</p>
9		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema “argumentación jurídica”?</p>
10		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?</p>

Matriz de Respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?	Usualmente no, pues muchas veces la investigación no presenta mayores dificultades que permitan entender que se trata de un caso complejo, ya sea porque que no aparecen un gran número de agraviados o imputados, no se investiga muchos delitos en una sola investigación, no hay muchas pericias que presenten mayor dificultad en su realización, etc.
2	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar	Solo en pocas oportunidades, precisan la pertinencia y utilidad de las diligencias que se van a desarrollar en la investigación que se ha declarado compleja, siendo que muchas solamente señalan las diligencias que se van a practicar sin mayor justificación.
3	¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?	Cuando el caso presenta las dificultades para declararla complejo, es beneficioso pues le da al fiscal el tiempo suficiente para investigar el delito, no obstante, muchas veces no se da ese escenario, pues se declara complejo la investigación con la única finalidad de ampliar el plazo y seguir investigando, sin que realmente el caso sea complejo.
4	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?	En los casos que me ha tocado asumir la defensa, no he visto que los fiscales citen dicha doctrina jurisprudencial.
5	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	Los fiscales no explican sobre la razonabilidad y proporcionalidad del plazo, limitándose solamente realizar un análisis de las causales que les permiten declarar en complejo una investigación preliminar.
6	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la	No he visto que la fiscalía aplique dicho criterio subjetivo para justificar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja

	investigación preliminar compleja?	
7	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	Tampoco he visto que la fiscalía aplique el criterio objetivo para justificar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja.
8	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?	Usualmente cuando suelo visitar los despachos fiscales, veo estantes con muchos libros, así que si considero que tienen material jurídico al cual consultar sobre temas de derecho procesal penal.
9	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema "argumentación jurídica"?	Desconozco si el personal de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, recibe capacitación jurídica sobre el tema de argumentación jurídica.
10	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?	También desconozco si el personal de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, recibe capacitación jurídica sobre el tema de causales para declarar compleja la investigación preliminar.

Guía de entrevista

Datos: La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021.

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Fiscal Provincial Penal de Huamanga
Nombres y apellidos	Noemí Huamaní Pillaca
Código de la entrevista	Entrevistada N° 02
Fecha	17/12/2022
Lugar de la entrevista	Por medio del Aplicativo Google Meet

Categoría: La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar

Nro	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?
2		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar?
3		¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?
4	Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?
5		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?
6		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los

		<p>critérios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>
7		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>
8	Capacitación jurídica	<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?</p>
9		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema "argumentación jurídica"?</p>
10		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?</p>

Matriz de Respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?	La Fiscalía Provincial Penal de Huamanga si aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar, pues existen casos, en que se presentan varios investigados y agraviados, como es usualmente los casos de usurpación agravada, lo cual implica cierta complejidad al momento de poder tomar las declaraciones.
2	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar	Si se precisa la pertinencia y utilidad de las diligencias que se disponen, pues ello es necesario para que las partes puedan ejercer de manera adecuada su derecho a la defensa.
3	¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?	Es totalmente beneficioso, pues hay que entender que el fiscal actúa en representación de la Sociedad y el Estado, realizando su labor con objetividad en la investigación, y cuando un determinado caso presenta circunstancias complejas, lo indicado es tener un mayor plazo para investigar el delito y la responsabilidad de los denunciados.
4	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?	La doctrina jurisprudencial que se ha desarrollado en el Exp. ° 5228-2006-PHC/TC, no se utiliza, pues la justificación de la decisión para declarar complejo la investigación preliminar solo se sustenta en las causales establecidas en la Casación N° 144-2012-ANCASH.
5	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	Usualmente no se justifica la razonabilidad y proporcionalidad del plazo, pues la Casación N° 144-2012-ANCASH, solamente nos menciona cuales serían los supuestos en los que procede declarar complejo la investigación preliminar, y la motivación de la disposición fiscal es ese sentido.

6	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	No se aplica ningún criterio subjetivo, para justificar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja.
7	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	Tampoco se aplica ningún criterio objetivo para justificar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja.
8	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?	Sí, pues cada Fiscal se provee de el material jurídico adecuado para poder consultar temas de derecho procesal penal.
9	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema “argumentación jurídica”?	El personal de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, no recibe capacitación jurídica sobre argumentación jurídica, corriendo a cuenta de cada uno capacitarse en dicho tema.
10	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?	El personal de la Fiscalía Provincial de Huamanga, de manera general si recibe capacitación institucional sobre Derecho Procesal Penal, pero específicamente sobre las causales para declarar complejo la investigación preliminar no se ha recibido ninguna capacitación.

Guía de entrevista

Datos: La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021.

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado particular
Nombres y apellidos	Víctor Alan Porras Rivera
Código de la entrevista	Entrevistado N° 03
Fecha	20/12/2022
Lugar de la entrevista	A través del aplicativo Google Meet

Categoría: La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar

Nro	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?
2		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar?
3		¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?
4	Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?
5		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?
6		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los

		<p>critérios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>
7		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>
8	Capacitación jurídica	<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?</p>
9		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema "argumentación jurídica"?</p>
10		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?</p>

Matriz de Respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?	En algunos casos sí se aplica adecuadamente los supuestos establecidos en el numeral 3) del artículo 342 del CPP, pero en la mayoría se aplica como una forma de justificación para tener más tiempo y realizar diligencias que se debió realizar en el tiempo regular, pero que no se realizó.
2	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar	De manera literal no indican la pertinencia o utilidad, pero en algunos casos sí se pone la utilidad cuando se indica cual es la finalidad por la que están disponiendo la diligencia
3	¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?	Va depender del hecho y el delito que se viene investigando, así como la parte que se perjudicaría, siendo la víctima o imputado.
4	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?	Por lo general no lo utiliza sólo utilizan los supuestos establecidos en el numeral 3) del artículo 342 del Código Procesal Penal
5	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	En la totalidad de los casos no se justifica, simplemente se considera los plazos que establece la norma.
6	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	No, salvo en los casos donde las partes tienen una actuación activa y le solicita para ser controlado en una tutela de derechos y otros controles
7	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de	No se aplica los criterios objetivos, simplemente se estable los plazos

	Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	establecidos en la norma, dependiendo del delito investigado
8	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?	Si se tiene una biblioteca institucional y el internet e internet, donde hay mucha información al respecto
9	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema “argumentación jurídica”?	Si, la academia nacional de la magistratura siempre realiza cursos de capacitación para que estén actualizados y capacitados
10	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?	Sí debe recibir en la capacitaciones que realiza la academia nacional de la magistratura, pero en el tema en específico desconozco

Guía de entrevista

Datos: La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021.

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado particular
Nombres y apellidos	Deivi Alfred Najarro Peralta
Código de la entrevista	Entrevistado N° 04
Fecha	23/12/2022
Lugar de la entrevista	Por medio del Aplicativo Google Meet

Categoría: La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar

Nro	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?
2		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar?
3		¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?
4	Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?
5		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?
6		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los

		<p>criterios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>
7		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>
8	Capacitación jurídica	<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?</p>
9		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema “argumentación jurídica”?</p>
10		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?</p>

Matriz de Respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?	La mayoría de veces no, pues dicha figura procesal solo es utilizada por el representante del Ministerio Público para poder tener mayor plazo para realizar su investigación, evidenciándose una mala aplicación de las causales para declarar complejo la investigación preliminar.
2	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar	Solo en algunas ocasiones, detallan la pertinencia y utilidad de diligencias que se realizaran en el plazo de una investigación preliminar compleja, limitándose muchas veces solo a señalar las diligencias que se desarrollaran.
3	¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?	Cuando el fiscal utiliza dicho figura procesal solo para ampliar el plazo de su investigación, sin que realmente concurren causales para declarar compleja la investigación preliminar, es perjudicial, pues vulnera el derecho de ser investigado dentro de un plazo razonable; caso contrario sucede, cuando el caso si amerita un mayor plazo para ser investigado, ya sea porque hay una cantidad abundante de agraviados o investigados, se investiga varios delitos, a organizaciones criminales, pericias complejas, etc., en dichos casos si es beneficioso, pues permitirá que se investigue de manera adecuada el delito.
4	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?	No he observado que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplique la doctrina jurisprudencial señalada en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC
5	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de	Los fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga no justifican la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja, pues su justificación solo se limita, a la

	la investigación preliminar compleja?	conurrencia de la causales para declarar compleja la investigación.
6	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	Los fiscales de Fiscalía Provincial Penal de Huamanga no aplican los criterios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja
7	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	Los fiscales de Fiscalía Provincial Penal de Huamanga no aplican los criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja
8	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?	Considero que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, si cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal, pues cuando se suele visitar los despachos fiscales, se observa que tienen posesión de diversos libros de derecho penal y procesal penal.
9	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema "argumentación jurídica"?	No tengo conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga realice capacitaciones a sus trabajadores sobre argumentación jurídica.
10	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?	Si tengo entendido que los trabajadores del Ministerio Público reciben capacitación de manera genérica sobre derecho procesal penal, pero no de manera específica sobre las causales para declarar compleja la investigación preliminar.

Guía de entrevista

Datos: La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021.

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado particular
Nombres y apellidos	Giovanny Junior De La Cruz Huacce
Código de la entrevista	Entrevistado N° 05
Fecha	23/12/2022
Lugar de la entrevista	Por medio del Aplicativo Google Meet

Categoría: La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar

Nro	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?
2		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar?
3		¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?
4	Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?
5		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?
6		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los

		<p>critérios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>
7		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>
8	Capacitación jurídica	<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?</p>
9		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema "argumentación jurídica"?</p>
10		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?</p>

Matriz de Respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?	Considero que en muchas ocasiones los representantes de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga no aplican de manera adecuada las causales para declarar compleja una investigación preliminar, pues solo buscan obtener un mayor plazo para seguir realizando sus actos de investigación.
2	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar	En pocas ocasiones el fiscal de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, precisa cual es la pertinencia y utilidad de las diligencias que se desarrollaran en la investigación preliminar compleja.
3	¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?	Va depender del caso que se investigue en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, pues si se declara complejo una investigación, que no presenta mayor complejidad, será perjudicial para el investigado, pues no será investigado dentro de un plazo razonable; en cambio, si la investigación si presenta causas para ser declara compleja, será beneficioso, pues se tendrá un mayor tiempo para que el fiscal investigue a cabalidad el delito.
4	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?	Cuando los fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga deciden declarar complejo una investigación preliminar, no aplican la doctrina jurisprudencial fijada en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC.
5	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	No he observado disposición alguna en la que los fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifiquen la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja.
6	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los	No he observado que los fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga apliquen los criterios subjetivos para

	<p>criterios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>	<p>determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja.</p>
7	<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>	<p>No he observado que los fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga apliquen los criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja.</p>
8	<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?</p>	<p>Los fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, si tienen material jurídico adecuado en sus despachos fiscales para consultar temas de derecho procesal penal, pues cuentan con una diversidad de libros, así como con el acceso a internet para revisar los diferentes pronunciamientos jurisprudenciales sobre derecho procesal penal.</p>
9	<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema “argumentación jurídica”?</p>	<p>Desconozco si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga realice capacitaciones a sus empleados sobre argumentación jurídica.</p>
10	<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?</p>	<p>Desconozco si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga realice capacitaciones a sus empleados sobre causales para declarar compleja una investigación preliminar.</p>

Guía de entrevista

Datos: La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021.

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado particular
Nombres y apellidos	Stalin Dhempsey Rivera Escobar
Código de la entrevista	Entrevistado N° 06
Fecha	24/12/2022
Lugar de la entrevista	A través del aplicativo Google Meet

Categoría: La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar

Nro	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?
2		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar?
3		¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?
4	Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?
5		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?
6		¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los

		<p>criterios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>
7		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>
8	Capacitación jurídica	<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?</p>
9		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema “argumentación jurídica”?</p>
10		<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?</p>

Matriz de Respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?	No, la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, si bien es cierto tiene la potestad de usar esta figura jurídica, pero muchas veces las causales son aprovechadas para ampliar los plazos en los casos que no tienen la necesidad de declararse complejo.
2	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar	No, en la mayoría de casos, en una disposición de declaración de investigación compleja, únicamente se señala las causales y las que coinciden con el caso, como por ejemplo; la causal “involucra una cantidad importante de imputados y agraviados”.
3	¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?	Es beneficioso, para el Ministerio Público debido a la ampliación de los plazos para realizar sus diligencias fiscales.
4	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?	En la mayoría de casos, no se toma en consideración la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC.
5	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	En la disposición de declaración compleja de investigación preliminar, en su mayoría de casos. No hay una justificación de proporcionalidad y razonabilidad, únicamente se extrema al plazo máximo.
6	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	La Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, en sus disposiciones de declaración compleja, se aprecia que no se aplica los criterios subjetivos.
7	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los	La Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, si aplica criterios objetivos en

	<p>criterios objetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?</p>	<p>sus disposiciones de declaración compleja de investigación preliminar.</p>
8	<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?</p>	<p>La Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, si cuenta con material jurídico para consultar y aplicar en sus investigaciones.</p>
9	<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema “argumentación jurídica”?</p>	<p>Desconozco si en Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, se realizan actividad de capacitación sobre argumentación jurídica.</p>
10	<p>¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?</p>	<p>La Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, lamentablemente no tiene capacitación jurídica respecto a las causales para declarar compleja la investigación preliminar, esta figura es aplicado por el plazo mas no por necesidad.</p>

Anexo 5: Certificado de validez de expertos



CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor (a): Carmela Rosalía Romero Lujan

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Titulación, Modalidad Taller de elaboración de Tesis – Derecho de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2022, aula B180, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Abogado.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Bach. Arones Ccañce, Lily Liliana
71893267

Bach. Pillaca Tanta, Jenrry Abel
71554882



DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORIAS

Categoría: La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar.

La debida motivación es entendida como la manifestación lingüística de los argumentos que han orientado a tomar una determinada decisión, además, se puede entender como el conjunto de razones que justifican un fallo (Ferrer, 2016)

La investigación preliminar es considerada como una fase pre-jurisdiccional, ya que se encuentra en el estadio del Fiscal, pues este ya tiene conocimiento de la noticia criminal, pero aún no ha resuelto emitir la disposición para formalizar y dar inicio a la investigación preparatoria (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012).

Subcategorías:

Subcategoría 1: Incorrecta interpretación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar.

La Corte Suprema de Justicia de la República, ha establecido como doctrina jurisprudencial que se podrá declarar compleja la investigación, cuando: a) requiera la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación; b) comprenda la investigación de numerosos delitos; c) involucra una cantidad importante de imputados o agraviados; d) investiga delitos perpetrados por imputados integrantes o colaboradores de bandas u organizaciones delictivas; e) demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos; f) necesita realizar gestiones de carácter procesal fuera del país; o, g) deba de revisar la gestión de personas jurídicas o entidades del estado (Casación N° 144-2012, 2013).

Subcategoría 2: Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC.

El Tribunal Constitucional precisó que cuando los fiscales le daban un plazo distinto a la investigación, estos debían de motivar la proporcionalidad y razonabilidad del plazo, así pues, se estableció que se tomaría en consideración criterios subjetivos y objetivos, respecto al primero, el tribunal señaló que se orientaba a examinar los actos del fiscal a cargo y del denunciado, precisando en relación a este último, si había tenido una postura obstaculizadora con la finalidad de perturbar



o impedir que se realizaran actos de investigación, respecto al segundo, el Tribunal señaló que también se tenía que tener en cuenta si el caso investigado era complejo o no, tomando en consideración los hechos que habían originado el proceso, la cantidad de denunciados, si se trataba de una organización criminal, si había dificultad para realizar algún peritaje, la cantidad de delitos que se investigaban y el nivel de colaboración que tenían las instituciones estatales con relación a los pedidos de la fiscalía (Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, 2007).

Subcategoría 3: Capacitación Jurídica

Es entendida como una labor continua, planeada y sistemática con el fin de preparar a los trabajadores que estén desarrollando una ocupación laboral específica; del mismo modo, se entiende que la capacitación se orienta a buscar la excelencia técnica del asalariado, para que pueda ejercer su trabajo de manera eficaz en los sectores que le competen, logrando un rendimiento de calidad (Cejas y Alejandro, 2012).



Matriz de categorización

La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021.

Categoría		Sub categorías		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar	C1.1	Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar	C1.1.1	Aplicación	1, 2, 3, 4
				C1.1.2	Investigación preliminar compleja	
				C1.1.3	Causales	
				C1.1.4	Pertinencia y utilidad	
		C1.2	Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	C1.2.1	Doctrina Jurisprudencial	5, 6, 7
				C1.2.2	Razonabilidad y proporcionalidad de plazo	
				C1.2.3	Criterios objetivos y subjetivos	
		C1.3	Capacitación Jurídica	C1.3.1	Capacitación sobre argumentación jurídica	8, 9, 10
				C1.3.2	Capacitación sobre causales para declarar complejo la investigación preliminar	
				C1.3.3	Material Jurídico	



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA 1: La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
N°	SUBCATEGORÍA 1: Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar							
1	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?	x		x		x		
2	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar?	x		x		x		
3	¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?							
N°	SUBCATEGORÍA 2: Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	x		x		x		
4	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?	x		x		x		
5	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	x		x		x		
6	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	x		x		x		
7	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar	x		x		x		




	la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?						
N°	SUBCATEGORÍA 3: Capacitación jurídica						
8	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?	x		x		x	
9	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema "argumentación jurídica"?	x		x		x	
10	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?	x		x		x	

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Carmela Rosalia Romero Lujan	DNI N°	70021792
Condición en la universidad	Ex alumna de post grado de la Universidad César Vallejo	Teléfono / Celular	952418027
Años de experiencia	06 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Noviembre, 22

¹**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³**Cosntrucción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor (a): Julio Edgar Castillo Casa.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Titulación, Modalidad Taller de elaboración de Tesis – Derecho de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2022, aula B180, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Abogado.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Bach. Arones Ccançe, Lily Liliana
71893267

Bach. Pillaca Tanta, Jenrry Abel
71554882



DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORIAS

Categoría: La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar.

La debida motivación es entendida como la manifestación lingüística de los argumentos que han orientado a tomar una determinada decisión, además, se puede entender como el conjunto de razones que justifican un fallo (Ferrer, 2016)

La investigación preliminar es considerada como una fase pre-jurisdiccional, ya que se encuentra en el estadio del Fiscal, pues este ya tiene conocimiento de la noticia criminal, pero aún no ha resuelto emitir la disposición para formalizar y dar inicio a la investigación preparatoria (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012).

Subcategorías:

Subcategoría 1: Incorrecta interpretación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar.

La Corte Suprema de Justicia de la República, ha establecido como doctrina jurisprudencial que se podrá declarar compleja la investigación, cuando: a) requiera la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación; b) comprenda la investigación de numerosos delitos; c) involucra una cantidad importante de imputados o agraviados; d) investiga delitos perpetrados por imputados integrantes o colaboradores de bandas u organizaciones delictivas; e) demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos; f) necesita realizar gestiones de carácter procesal fuera del país; o, g) deba de revisar la gestión de personas jurídicas o entidades del estado (Casación N° 144-2012, 2013).

Subcategoría 2: Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC.

El Tribunal Constitucional precisó que cuando los fiscales le daban un plazo distinto a la investigación, estos debían de motivar la proporcionalidad y razonabilidad del plazo, así pues, se estableció que se tomaría en consideración criterios subjetivos y objetivos, respecto al primero, el tribunal señaló que se orientaba a examinar los actos del fiscal a cargo y del denunciado, precisando en relación a este último, si había tenido una postura obstaculizadora con la finalidad de perturbar



o impedir que se realizaran actos de investigación, respecto al segundo, el Tribunal señaló que también se tenía que tener en cuenta si el caso investigado era complejo o no, tomando en consideración los hechos que habían originado el proceso, la cantidad de denunciados, si se trataba de una organización criminal, si había dificultad para realizar algún peritaje, la cantidad de delitos que se investigaban y el nivel de colaboración que tenían las instituciones estatales con relación a los pedidos de la fiscalía (Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, 2007).

Subcategoría 3: Capacitación Jurídica

Es entendida como una labor continua, planeada y sistemática con el fin de preparar a los trabajadores que estén desarrollando una ocupación laboral específica; del mismo modo, se entiende que la capacitación se orienta a buscar la excelencia técnica del asalariado, para que pueda ejercer su trabajo de manera eficaz en los sectores que le competen, logrando un rendimiento de calidad (Cejas y Alejandro, 2012).



Matriz de categorización

La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021.

Categoría		Sub categorías		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar	C1.1	Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar	C1.1.1	Aplicación	1, 2, 3, 4
				C1.1.2	Investigación preliminar compleja	
				C1.1.3	Causales	
				C1.1.4	Pertinencia y utilidad	
		C1.2	Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	C1.2.1	Doctrina Jurisprudencial	5, 6, 7
				C1.2.2	Razonabilidad y proporcionalidad de plazo	
				C1.2.3	Criterios objetivos y subjetivos	
		C1.3	Capacitación Jurídica	C1.3.1	Capacitación sobre argumentación jurídica	8, 9, 10
				C1.3.2	Capacitación sobre causales para declarar complejo la investigación preliminar	
				C1.3.3	Material Jurídico	



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA 1: La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
N°	SUBCATEGORÍA 1: Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar							
1	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?	x		x		x		
2	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar?	x		x		x		
3	¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?							
N°	SUBCATEGORÍA 2: Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	x		x		x		
4	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?	x		x		x		
5	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	x		x		x		
6	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	x		x		x		
7	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar	x		x		x		



	la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?						
N°	SUBCATEGORIA 3: Capacitación jurídica						
8	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?	x		x		x	
9	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema "argumentación jurídica"?	x		x		x	
10	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?	x		x		x	

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Julio Edgar Castillo Casa	DNI N°	41271626
Condición en la universidad	Docente de investigación	Teléfono / Celular	980707973
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Doctor		
Metodólogo/ temático	Metodológico	Lugar y fecha	Diciembre, 2022

¹**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³**Cosntrucción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor (a): Luis Enrique Ponce Contreras.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Titulación, Modalidad Taller de elaboración de Tesis – Derecho de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2022, aula B180, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Abogado.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Bach. Arones Ccañce, Lily Liliana
71893267

Bach. Pillaca Tanta, Jenrry Abel
71554882



DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

Categoría: La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar.

La debida motivación es entendida como la manifestación lingüística de los argumentos que han orientado a tomar una determinada decisión, además, se puede entender como el conjunto de razones que justifican un fallo (Ferrer, 2016)

La investigación preliminar es considerada como una fase pre-jurisdiccional, ya que se encuentra en el estadio del Fiscal, pues este ya tiene conocimiento de la noticia criminal, pero aún no ha resuelto emitir la disposición para formalizar y dar inicio a la investigación preparatoria (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012).

Subcategorías:

Subcategoría 1: Incorrecta interpretación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar.

La Corte Suprema de Justicia de la República, ha establecido como doctrina jurisprudencial que se podrá declarar compleja la investigación, cuando: a) requiera la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación; b) comprenda la investigación de numerosos delitos; c) involucra una cantidad importante de imputados o agraviados; d) investiga delitos perpetrados por imputados integrantes o colaboradores de bandas u organizaciones delictivas; e) demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos; f) necesita realizar gestiones de carácter procesal fuera del país; o, g) deba de revisar la gestión de personas jurídicas o entidades del estado (Casación N° 144-2012, 2013).

Subcategoría 2: Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC.

El Tribunal Constitucional precisó que cuando los fiscales le daban un plazo distinto a la investigación, estos debían de motivar la proporcionalidad y razonabilidad del plazo, así pues, se estableció que se tomaría en consideración criterios subjetivos y objetivos, respecto al primero, el tribunal señaló que se orientaba a examinar los actos del fiscal a cargo y del denunciado, precisando en relación a este último, si había tenido una postura obstaculizadora con la finalidad de perturbar



o impedir que se realizaran actos de investigación, respecto al segundo, el Tribunal señaló que también se tenía que tener en cuenta si el caso investigado era complejo o no, tomando en consideración los hechos que habían originado el proceso, la cantidad de denunciados, si se trataba de una organización criminal, si había dificultad para realizar algún peritaje, la cantidad de delitos que se investigaban y el nivel de colaboración que tenían las instituciones estatales con relación a los pedidos de la fiscalía (Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, 2007).

Subcategoría 3: Capacitación Jurídica

Es entendida como una labor continua, planeada y sistemática con el fin de preparar a los trabajadores que estén desarrollando una ocupación laboral específica; del mismo modo, se entiende que la capacitación se orienta a buscar la excelencia técnica del asalariado, para que pueda ejercer su trabajo de manera eficaz en los sectores que le competen, logrando un rendimiento de calidad (Cejas y Alejandro, 2012).



Matriz de categorización

La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021.

Categoría		Sub categorías		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar	C1.1	Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar	C1.1.1	Aplicación	1, 2, 3, 4
				C1.1.2	Investigación preliminar compleja	
				C1.1.3	Causales	
				C1.1.4	Pertinencia y utilidad	
		C1.2	Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	C1.2.1	Doctrina Jurisprudencial	5, 6, 7
				C1.2.2	Razonabilidad y proporcionalidad de plazo	
				C1.2.3	Criterios objetivos y subjetivos	
		C1.3	Capacitación Jurídica	C1.3.1	Capacitación sobre argumentación jurídica	8, 9, 10
				C1.3.2	Capacitación sobre causales para declarar complejo la investigación preliminar	
				C1.3.3	Material Jurídico	



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA 1: La indebida motivación de las disposiciones que declaran compleja la investigación preliminar		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
N°	SUBCATEGORÍA 1: Incorrecta aplicación de las causales para declarar compleja la investigación preliminar							
1	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica de manera adecuada las causales para declarar complejo la investigación preliminar?	x		x		x		
2	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga al declarar compleja la investigación preliminar señala la pertinencia y utilidad de las diligencias que se deben de realizar?	x		x		x		
3	¿Tiene conocimiento si es beneficioso o perjudicial que la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga declare complejo la investigación preliminar?							
N°	SUBCATEGORÍA 2: Inaplicación de la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC	x		x		x		
4	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica la doctrina jurisprudencial establecida en el Exp N° 5228-2006-PHC/TC, para declarar complejo una investigación preliminar?	x		x		x		
5	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga justifica la proporcionalidad y razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	x		x		x		
6	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios subjetivos para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?	x		x		x		
7	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga aplica los criterios objetivos para determinar	x		x		x		



	la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar compleja?						
N°	SUBCATEGORÍA 3: Capacitación jurídica						
8	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho procesal penal?	x		x		x	
9	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre el tema "argumentación jurídica"?	x		x		x	
10	¿Tiene conocimiento si la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga recibe capacitación jurídica sobre las causales para declarar compleja una investigación preliminar?	x		x		x	

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Luis Enrique Ponce Contreras	DNI N°	70193489
Condición en la universidad	Ex alumno de post grado de la Universidad Cesar Vallejo	Teléfono / Celular	994337306
Años de experiencia	05 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Tematico	Lugar y fecha	Noviembre, 2022

¹**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

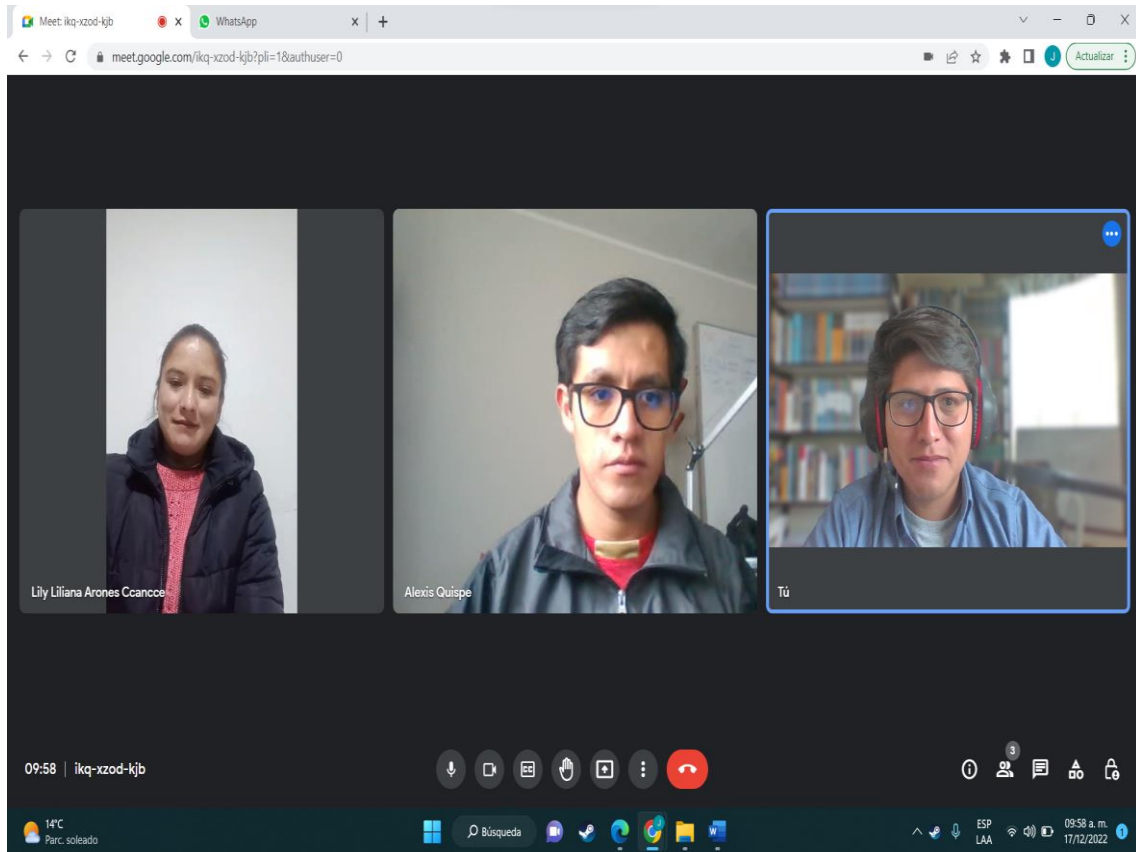
²**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³**Cosntrucción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

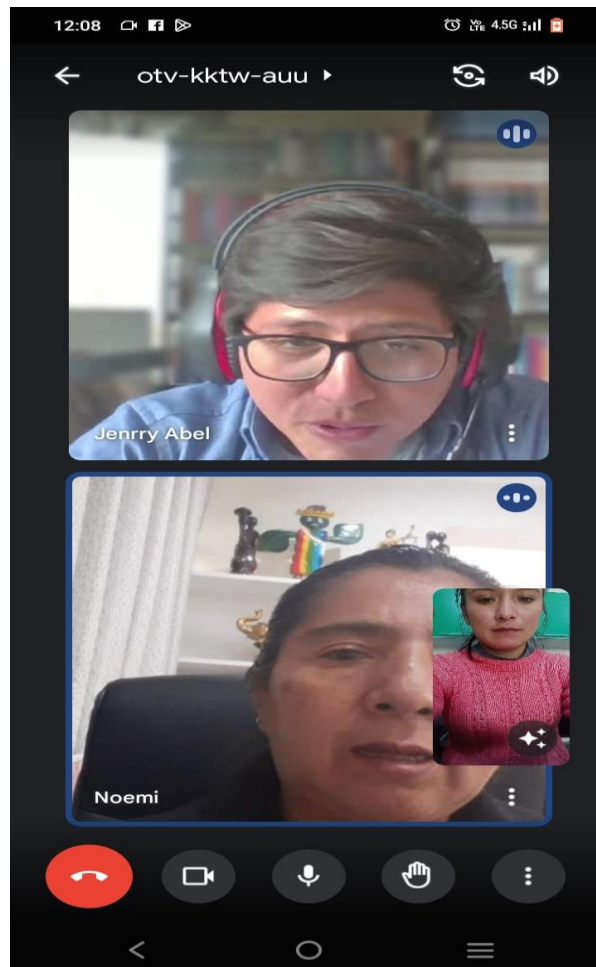
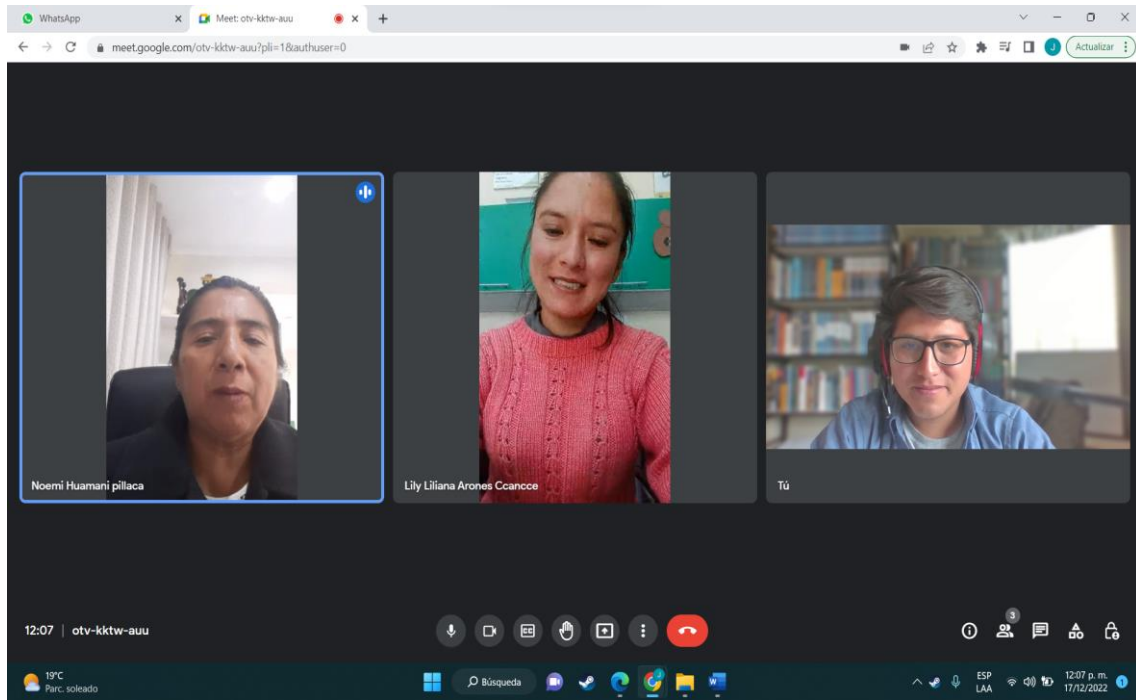
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Anexo 7: Constancia de haber aplicado el instrumento

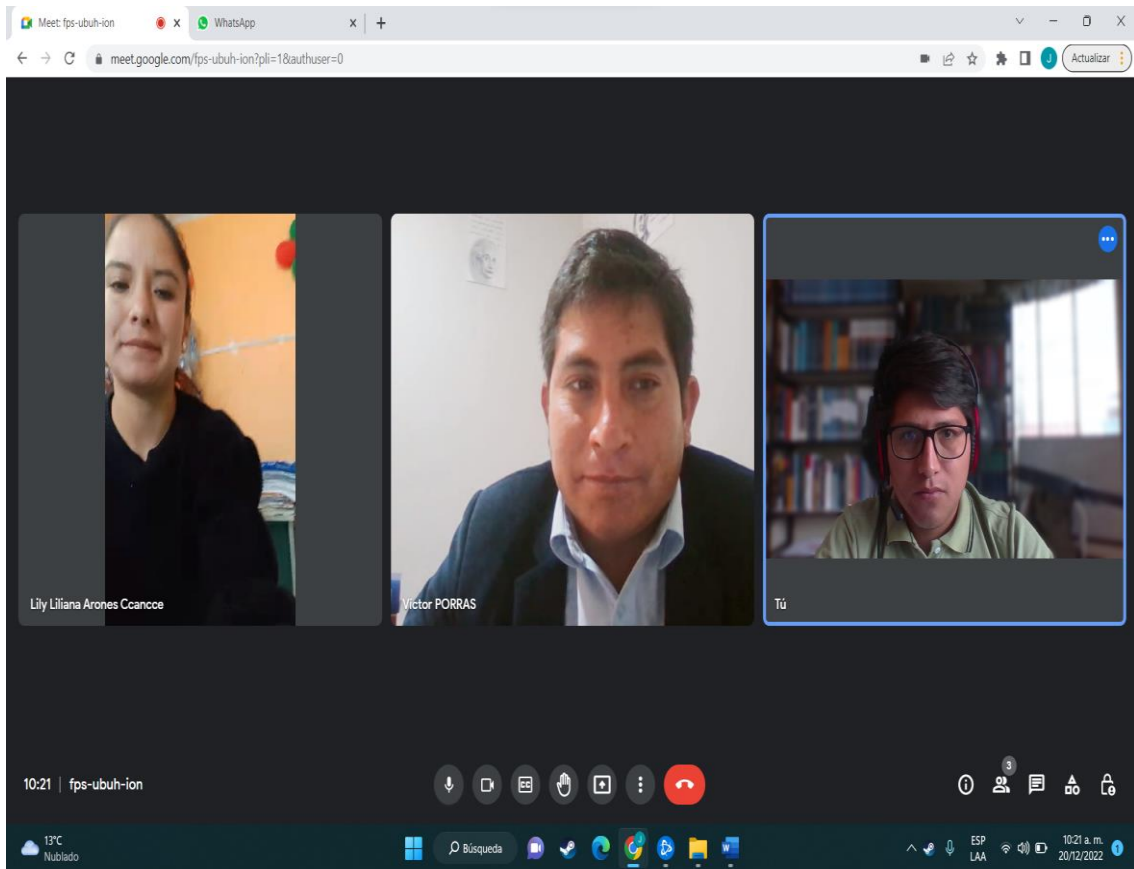
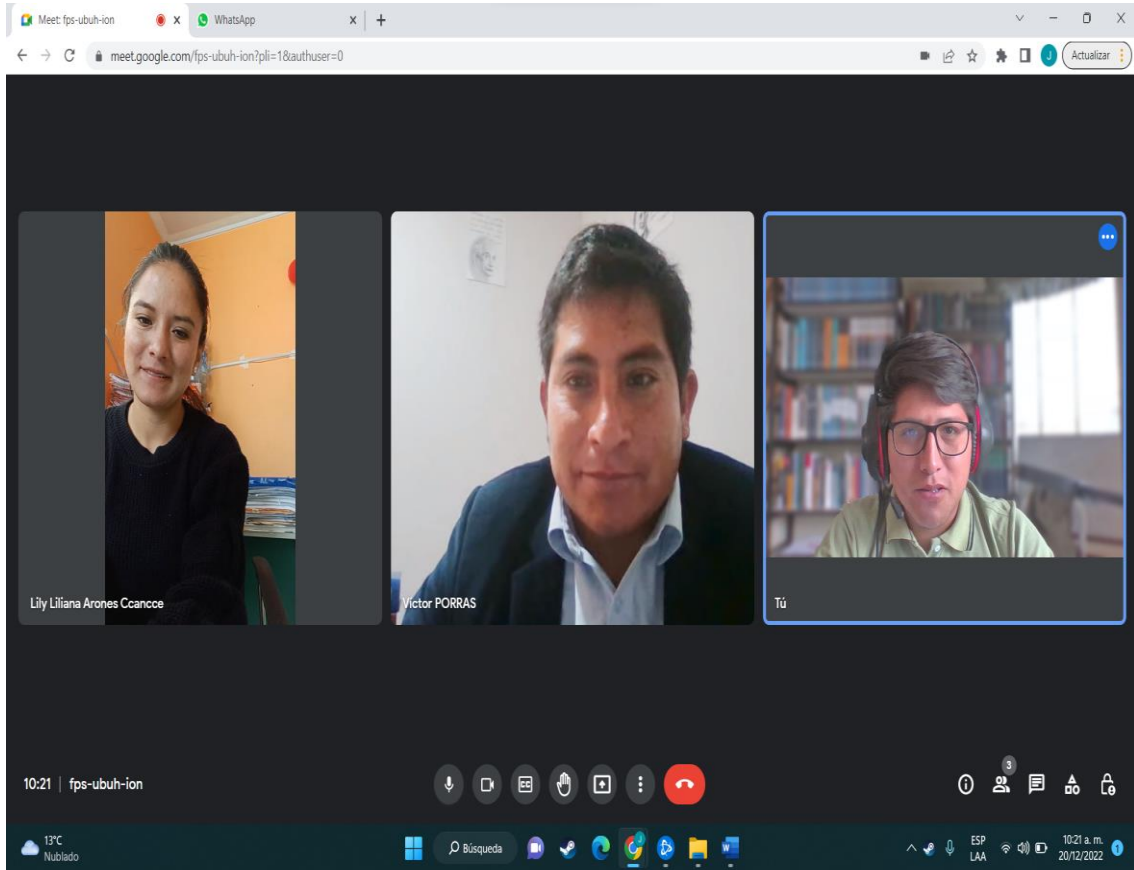
Entrevistado N° 01: Alexis Quispe Gonzales, abogado defensor particular.



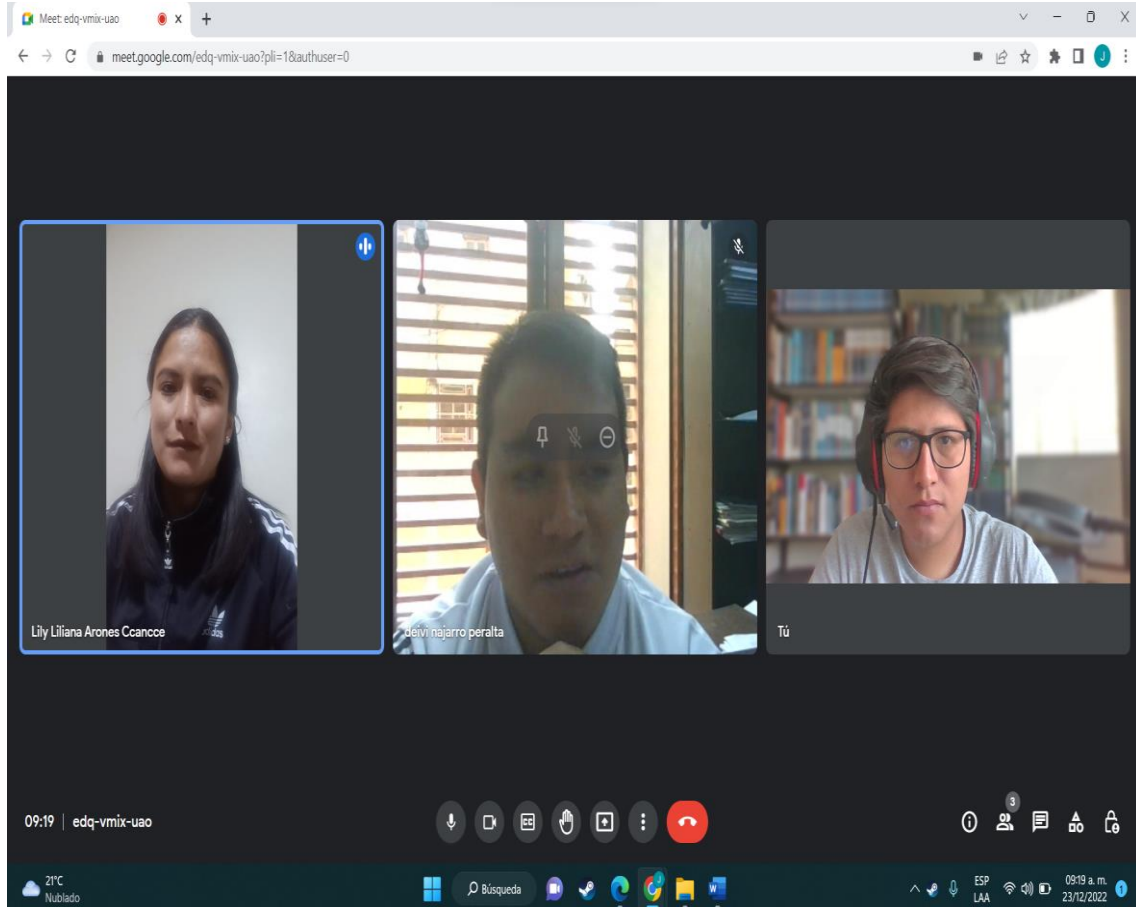
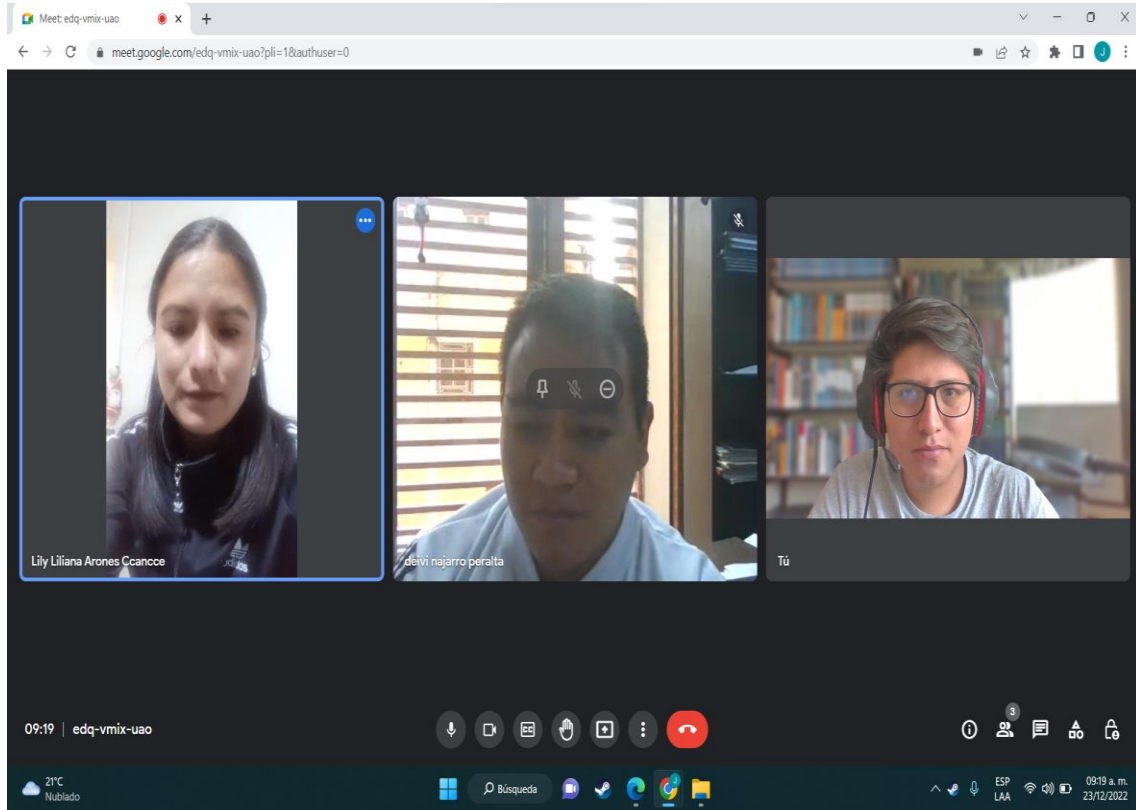
Entrevistada N° 02: Noemí Huamaní Pillaca, Fiscal Provincial Penal de Huamanga.



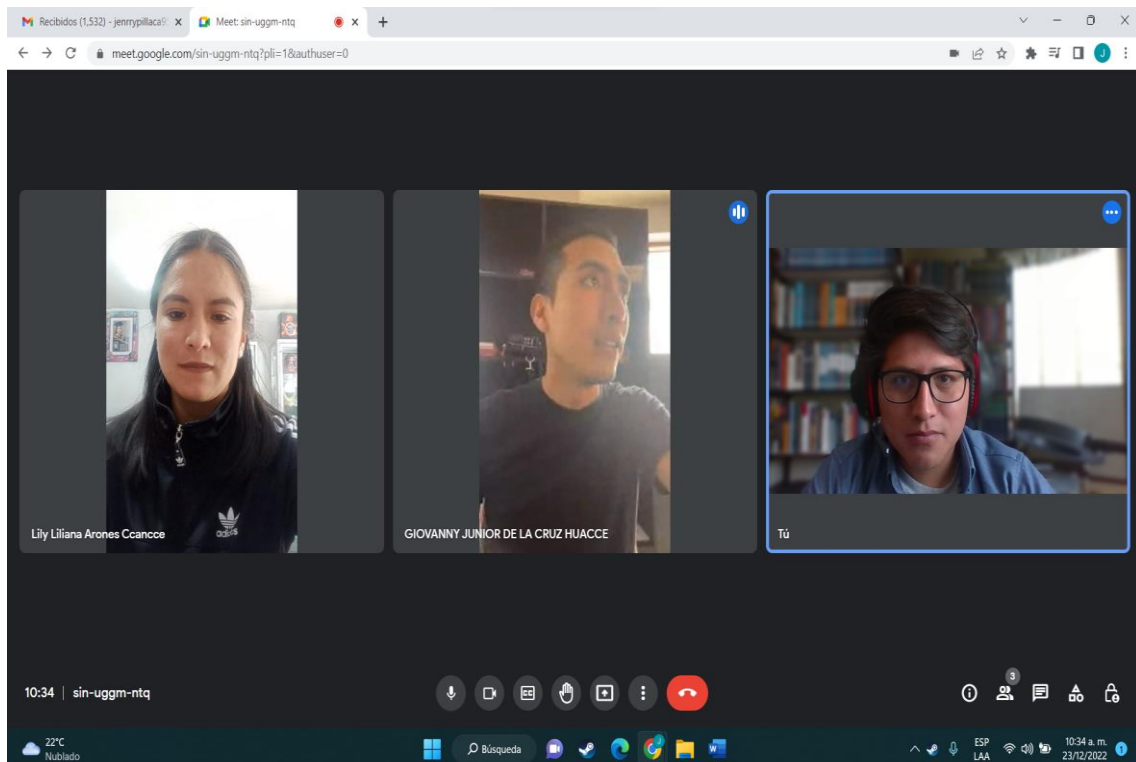
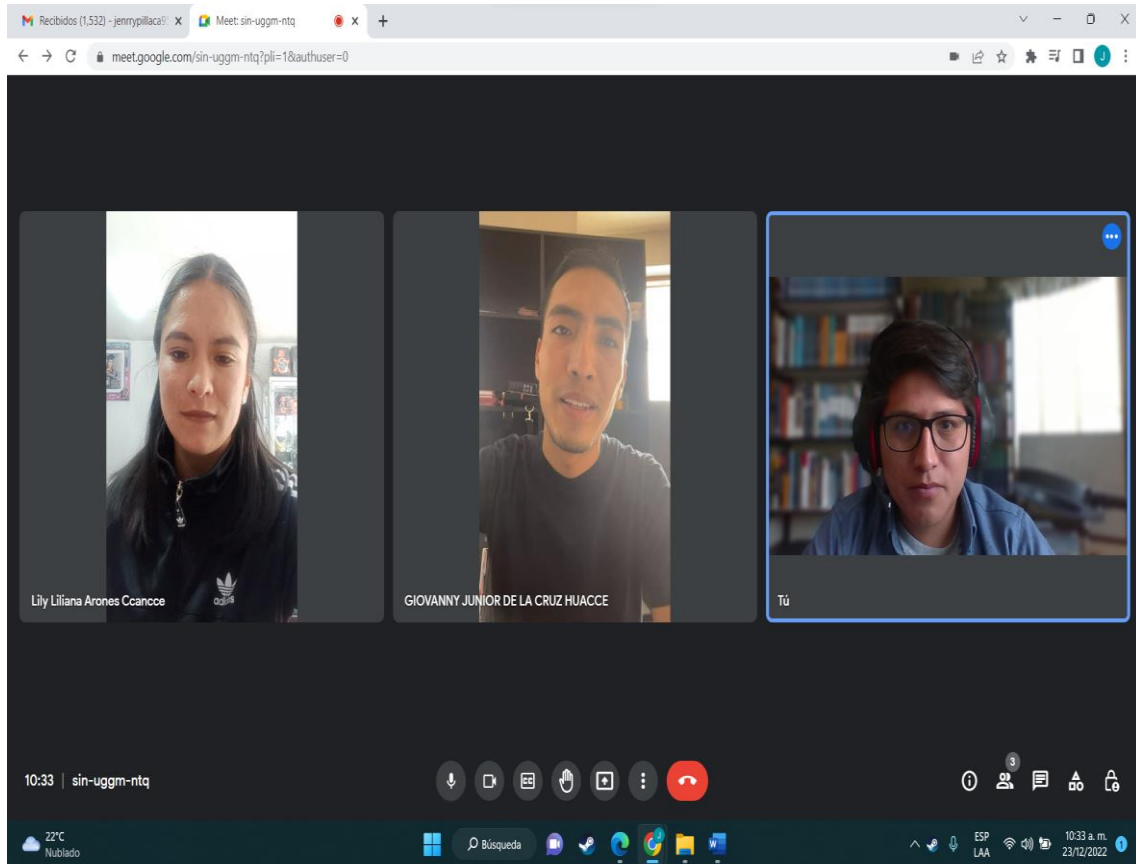
Entrevistado N° 03: Víctor Alan Porrás Rivera, abogado defensor particular.



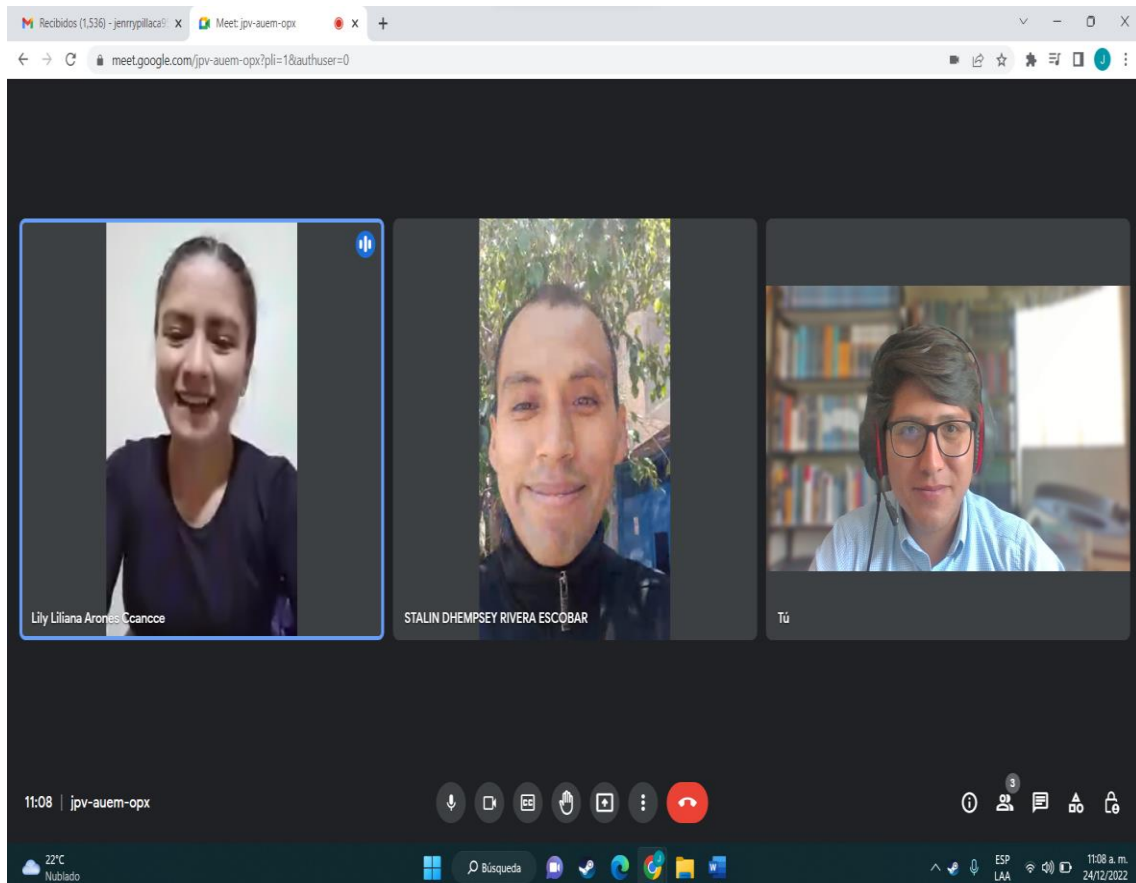
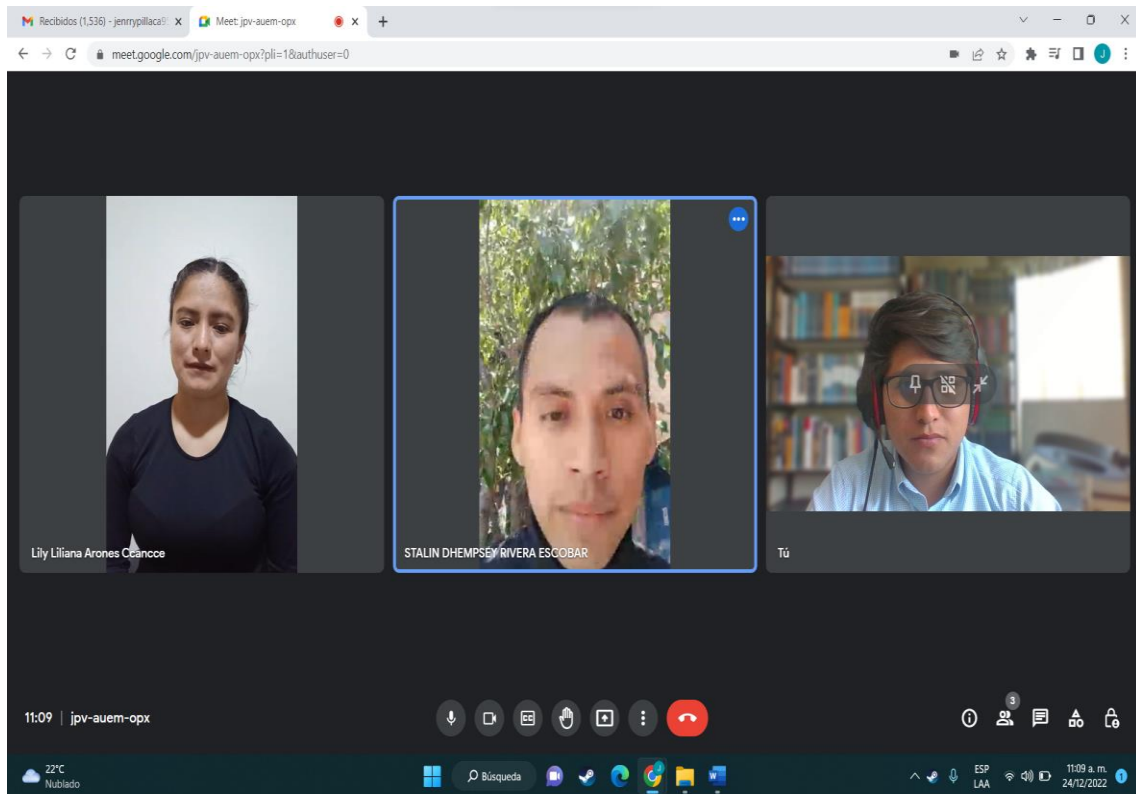
Entrevistado N° 04: Deivi Alfred Najarro Peralta, abogado defensor particular.



Entrevistado N° 05: Giovanni Junior De La Cruz Huacce, abogado defensor particular.



Entrevistado N° 06: Stalin Dhempsey Rivera Escobar, abogado defensor particular.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La indebida motivación de las disposiciones que declaran complejo la investigación preliminar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2021", cuyos autores son ARONES CCANCCE LILY LILIANA, PILLACA TANTA JENRRY ABEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Febrero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASTILLO CASA JULIO EDGAR DNI: 41271626 ORCID: 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 04- 02-2023 16:43:47

Código documento Trilce: TRI - 0530958